

### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

## ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ARAGON ---

IT Tej

EL DESAFUERO CONSTITUCIONAL POR LA CO-MISION DE DELITOS OFICIALES.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO
PRES SENTA A 1

FRANCISCO JAVIER AMBRIZ ALVARADO







## UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

## DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

어린 아이는 사람들은 사람들은 사람들은 학교 수 있는 사람들이 하다
그는 사람들은 사람들이 살아내려왔다면서 가장 하나 있다. 그 작품
그는 시험에도 한다면 하나를 반으면 돼 보고 되는데 나는 그렇다니?
가는 그 및 남한 중로인의 경하는 사람들은 가는 사람이 모든 때 <u>PAG</u> , 이 학자
INTRODUCCION
사용하는 경우 전환 경우 
CAPITULO PRIMERO
ANTECEDENTES DEL JUICIO DE RESPONSABILIDADES
1.1 EL JUICIO DE RESIDENCIA
1.2 EL JUICIO DE RESPONSABILIDAD EN MEXICO INDEPEN-
DIENTE A TRAVES DE SUS DIFERENTES LEYES CONSTI-
TUCIONALES20
1.3 EL JUICIO DE RESPONSABILIDAD EN EL DERECHO COM-
PARADO Y SU RELACION CON EL DERECHO POSITIVO
MEXICANO29
CAPITULO SEGUNDO
EL FUERO
2.1 ANTECEDENTES DEL FUERO
2.2 DIVERSAS ACEPCIONES DEL CONCEPTO FUERO
2.3 FUERO E INMUNIDAD
2.3.2 FUERO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS FEDERALES DE
ALTA JERARQUIA62
2.3.3 FUERO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS ENTI-
DADES FEDERATIVAS
2.3.4 INMUNIDAD DIPLOMATICA
2.4 NATURALEZA JURIDICA Y FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL
DEL FUERO
이 그 그 아이는 그는 그는 그는 그는 그는 그는 사람들은 사람들이 없다.

그리고 가장이 된다. 이 나는 나는 사람들은 사람들이 가장되는	11
그는 그는 한 가는 한 어머니의 그는 그 어머니는 화가 되었다.	PAG.
민준은 가장 가게 되었다. 그는 그 경기에 다 가고 있다.	<u>-10</u> -
CAPITULO TERCERO	
RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	
3.1 RESPONSABILIDAD PENAL	86
3.2 KESPONSABILIDAD CIVIL	e Alberta de Arro de Arro de Propinsion de Constantino de Constant
3.3 RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	
3.4 RESPONSABILIDAD POLITICA	101
3.5 DELITOS OFICIALES PREVISTOS EN EL CODIGO PENAL	
VIGENTE	105
CAPITULO CUARTO	
PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES PARA EL DESAFUERO	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
4.1 CONOCIMIENTO Y DENUNCIA DEL DELITO	137
4.2 PROCEDIMIENTO ANTE LA CAMARA DE DIPUTADOS EN EL -	
CASO DE DELITOS COMUNES	140
4.3 PROCEDIMIENTO ANTE AMBAS CAMARAS EN EL CASO DE DE	
LITOS OFICIALES	145
4.4 PROPUESTAS	研算的の機能は関する。
	5,72,74 5,72,74
C O N C L U S 1 O N E S	, 162
RIBLIOGPAFIA	171

#### INTRODUCCION

La corrupción oficial es un fenómeno social que se ha da do en los diferentes sistemas jurídico-políticos, es un malestar tan antiguo como la aparición de los primeros Estados, sutrascendencia ha sido tal, que se ha tenido la necesidad de -crear sistemas Legislativos a efecto de erradicar el problema. así por ejemplo, en Roma en el año 475, el Emperador leñón con sagró en su constitución, preceptos tendientes a prevenir u -sancionar dicha lacra, por consecuencia, todos los pueblos que vivieron bajo la influencia del imperialismo Romano se sometie ron a esa codificación. Derrotado el Imperio Romano, los quehablan sido pueblos subditos a el, siguieron adoptando u con-servando la mayor parte de las instituciones jurídico-políti-cas; entre ellas el Syndicatus, nombre con el que se le cono-cla a la Institución, este sistema obviamente fue adoptado altiempo y las exigencias que lo ameritaban, tal y como sucedióen España que paulatinamente va institucionalizando sus pro-pios sistemas de leyes, como sucedió con la residencia que des de el año 1348 se puso en práctica con el derecho castellano,por su parte, el derecho Anglosafón en el año de 376 se pone en práctica por primera vez en Inglaterra, el Impeachmeant, am bas instituciones se encaminaron a sanear la actividad pública de los servidores del Estado, sometiendo a estos a procedimien tos jurídicos por medio de los cuales se investigaba el deshonesto proceder con el que hablan actuado en sus funciones.

Con el descubrimiento del nuevo continente y la conquis ta de los pueblos que lo conformaban, las metrópolis Europeas. respectivamente, implantan sus instituciones jurídico-políticas, entre otras lo concerniente a la responsabilidad de losservidores públicos; ya independizadas las colonías de América tomaron como herencia de sus antiguos conquistadores casitoda su cultura y por ende, las instituciones legislativas que hablan regido en el caso concreto de México se plasmó ensus diferentes etapas Constitucionales el sistema de residencia que con el paso del tiempo y los cambios políticos se fue adaptando a las nuevas exigencias, incluso cambiando de nom-bre, ahora se le conocta como juicio de responsabilidad, posteriormente, desafuero y declaratoria de procedencia, institu ciones que con el ir y venir de diferentes formas de gobierno impuestas, se han preservado y han ido evolucionando hasta -nuestra época en la que dicho sistema ha sufrido múltiples -cambios, tal es el caso de la revisión a que se sometió lo re lativo a la responsabilidad de los servidores públicos, comoconsecuencia de la política de renovación moral de la socie-dad que invocó el presidente Miguel de la Madrid Hurtado, como su principal eslogan, se encamino a crear un marco jurídico apropiado y eficaz para erradicar la corrupción oficial, -

Se promulgaron reformas y adiciones a la Constitución General de la República en su título cuarto, primordialmente, así como algunos otros artículos relativos a estos aspectos, como - consecuencia es creada una nueva ley reglamentaria denominada - Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, -- abrogando la anterior del año 1979, siendo la quinta en su género, se adiciona el título décimo del Código Penal, creando para estos efectos seis nuevos tipos penales de delitos oficiales; - así mismo, es instituída la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, como órgano de control del Estado en materia de responsabilidad oficial, con lo anterior, se modernizó las instituciones ya existentes para ir más a fondo de las cosas, cubriendo del todo lo posible las lagunas de que adolecía-la legislación anterior.

Dichos cambios han obedecido, como es obvio, a la necesidad del momento, pues a medida que pasa el tiempo se va impregnando la administración pública de corrupción oficial, por loque ya es casi cotidiano leer en los medios informativos noticias referentes a la ilícita actividad de los servidores públicos de todos los niveles jerárquicos; en este trabajo nos avoca

remos a revisar lo referente a la legislación de la materia, -asl como lo concernieniente al desafuero de que pueden ser obje
to los servidores públicos por la comisión de delitos oficiales,
lo que a nuestra opinión presenta una gran contradicción, puessi bien es cierto que por un lado se invoca reiteradamente el equilibrio entre los poderes de la Unión, en contraposición seotorga un exceso de poder al poder Legislativo, al concedérse-les plenas facultades para con base en su libre arbitrio se pue
da proceder en contra de todos los servidores públicos, restando de esta manera fuerza a los poderes ejecutivo y judicial; -por tal motivo, proponemos un sistema de desafueron, con sus -consecuencias, es todo un procedimiento que sustituirá al ya -existente y en el que intervendrán individuos pertenecientes alos tres Poderes de la Unión, de esta manera se preservará el equilibrio a que se hace alarde.

#### CAPITULO 1.

### ANTECEDENTES DEL JUICIO DE RESPONSABILIDAD.

#### 1.1. EL JUICIO DE RESIDENCIA.

El juício de residencia no que algo peculiar del Verecho Castellano, sino que en los fundamentos legales del Verecho Romano ya se encontraban preceptos reguladores de la obligación que pesaba sobre los funcionarios del Estado para hacerlos responder judicialmente sobre su gestión, por lo que el Perecho Romano no podía dejar abandonados los intereses -del propio Estado confiando en la propia gestión de los empleados si no que creó el juicio de residencia, precisamentepara obligar a éstos sujetos a rendir cuentas.

El juicio de residencia en efecto, nace con la primordial misión de proteger al Estado de la deshonesta conductade sus propios funcionarios; así pues, la Constitución del - Emperador Zenón promulgada en el año 475 consagra tal institución de la siguiente manera: "...Que todos los jueces tanto civiles como militares, así como todos los individuos que tengan un cargo público, después de que hayan entregado la -

administración permanezcan por lo menos cincuenta días en la -ciudad donde ejercieron o en lugares donde fueren conocidos para que se hagan públicas las quejas de robo o cualquier otro -crimen que hubieren cometido en el desarrollo de su administración para que así mismo scan sometidos..." (1). De este textoy de otros, tales como el Digesto y las Novelas de Justinianose valió el autor o autores de la Partida III, para poner en vi
gencia tal institución e intaurarla en el Derecho Castellano; el juicio de residencia se hallaba en uso en Italía con el nombre de "Syndicatus", tratábase de un derecho vivo al que habíadado nueva vida el renacimiento del Derecho Romano, y que habría de integrarse en el Derecho común.

El nacimiento y la introducción definitiva del juicio deresidencia se dd en virtud de la creación de tres ordenamientos
de la Nación Española, que consagran en su contenido dicha figu
ra jurídica, estos textos legales son: El Ordenamiento de Alcald de Henares, promulgada por Alfonso XI en el año de 1348, Las
Partidas y la Novísima Recopilación; por su parte, El Ordena\_miento de Alcald de Henares, recoge el juicio de residencia y declara de aplicación supletoria las Partidas, las que a su vez
contenlan entre sus preseptos esta institución, es desde enton-

T Enciclopedia Juridica Omeba, Tomo VII. Edición única. Edito rial Bigliográfica Argentina. Buenos Aires 1964. Pág. 351.

ces que se institucionaliza este juicio en forma definitiva enel Derecho Castellano; el juicio de residencia al que nos refe rimos no es similar a la del Derecho Romano, aquí aparece como un auténtico instrumento de protección y amparo a favor de los particulares contra cualquier agravio de autoridad y contrarie dad a las leyes vigentes. Ciertamente, el Ordenamiento de Henares y las Partidas, tienen relación estrecha, por lo que hacé al juicio de residencia, aunque entre ambas existen algunas diferencias tales como: En las Partidas se exige que el fun-cionario resida de un modo personal en el lugar en el que ejez citó sus funciones durante el plazo de cincuenta días para res ponder judicialmente de sus actos, en el Ordenamiento de Alcald de Henares, se permite que el funcionario pueda responder por medio de personeros o personalmente, con lo cual, ya no -era necesaria la residencia en el plazo de tiempo previsto; -por lo que hace a la Novisima Recopilación permite esta a losresidenciados a actuar, también, por medio de personeros, sien do esto causa de muchos abusos e inclusive no llegó a ser cumplico el juicio de residencia, por lo que este ordenamiento re fuerza el juicio con los siguientes elementos:

Primero. - Se consolidan los jueces de residencia y se -les requerza con la figura del escribano para que leste de publicidad a la residencia por villas y pueblos, y cuando exista alguna imputación, la toma este para proceder contra el culpable.

Segundo.- El juez de residencia no puede durar más de -res meses, según una disposición dada en Toledo, por Carlos I en el año 1525, por lo visto estos juicios no deberían de pro\_longarse más de ese tiempo, pues entorpecían la administraciónordinaria de la justicia.

Tercero.- El principio de la publicidad de la residencia queda modificado con el auxilio del escribano, quien puede porpordenes del juez, iniciar el juicio en contra de quien corresponda llamarlo para que compareciera y de ser necesario mandara aprehender a el indiciado y dictarle las providencias necesarias para mejor proveer. (2)

Pespués de que España organizó administrativa, política, y jurídicamente los territorios dominados en América, introdujo - el juicio de residencia, pues era evidente que la distancia - - existente entre la Netropoli y sus dominios coloniales, exiglan un sistema de vigilancia adecuado a sus finalidades de alta política para que los funcionarios públicos de estos lugares pudieran actuar en un ambiente de relativa elasticidad sin una -- sensación permanente de estar sometidos a un procedimiento de sospecha, situación que sería adversa para el correcto desempe-

<sup>2</sup> Ibid, pag. 355.

ño de sus funciones, aunado a que los habitantes de estas regiones tuvieran la oportunidad de hacer olr su voz cuando el funcionario se excedía en el cargo y asl poder denunciar los abusos o errores que hubieren cometido en el desempeño de su cargo.

En ese sentido el pueblo como entidad político social, se le toma muy en cuenta y casi en su beneficio estaba orientada - la institución, esta trilogía de intereses o de equilibrio como lo fué el Estado Español, el funcionario propiamente dicho y el pueblo Americano hicieron del juicio de residencia una verdadera institución popular que en su época sirvió para evitar en lo posible males propios de una administración compleja y variadaque actuaba lejos de los órganos competentes originarios; podemos decir, que el fuicio de residencia no significa de modo alguno un procedimiento lesivo para la persona del funcionario como tal, sino que funcionaba como un acto jurídico político de responsabilidad de función, al mismo tiempo que significa un inteligente equilibrio entre la función pública y el resultado co lectivo de esta tarea.

Bajo el mandato de los Reyes Católicos, la institución de

la residencia se desarrolló rápidamente siendo aplicada por pri mera vez durante este perfodo durante el año de 1501. a conse-cuencia del nombramiento de Nicolás de Ovando, como Gobernadorde Indias y conforme a las instrucciones reales recibidas de -efectuar residencia a su antecesor Francisco de Bonilla: por -otro lado, posteriormente a que se efectuara la Revolución de mayo en la Península Ibérica, se dictaron varias disposicionesal respecto, entre las más importantes tenemos el reglamento de justicia del año 1812, en su artículo 47 disponía: "...quedan sujetos a residencia los jueces. Arbitros por la actuación dolo sa de sus actos en perjuicio del Estado...", así mismo, hace -responsables a los cónsules, pero existe una disposición más qe neral y por ende de mayor trascendencia y es la que queda establecida en el artículo 51 del ordenamiento legal antes invocado que dice: "... Todo ciudadano que llegue a tener administra ción pública queda sujeto a este juicio...". (3)

Es fácil advertir que pose a lo que significó la revolución demayo, la institución del juicio de residencia estaba tan arraigada que se tuvo que mantener tal cual había sido implantada --por España, claro que con algunas modificaciones poro que en de finitiva no alteraban sus principios fumdamentales y las finalidades que perseguía, esto demuestra que los patriotas de mayo -

<sup>3</sup> Cfr. Cabanelas Guillermo. Diccionario Enviclopédico de Pere cho Usual, Volumen VIF. Décima séptima edición. Editorial -Eliasta. Suenos Aires. 1981. pág. 191.

aprovecharon de aquellas instituciones lo que el genio españolhabía elaborado a través de pacientes experiencias y así la ins titución maduró aún más.

En la asamblea Constituyente del año 1813, encontramos so bre este punto un reglamento dictado con el propósito de utilizarlo para residenciar a quienes habían actuado en la dirección política del Estado, en efecto, en la sesión del 27 de marzo de aquel año, la asamblea se avocó a su estudio teniendo en cuenta que el interes público y el interes mismo de los residenciadosclamaban por la brevedad y la terminación de esas causas, el re alamento consta de 16 artículos estableciendo el procedimientoespecial que cumplirla la comisión creada para tales efectos; debe de emplazar a quienes deban de residenciarse con términosperentorios, publicara edictos de residencia por el término decuarenta días dentro de los cuales todos los ciudadanos que secrean con el derecho de reclamar por alguna vejación u ofensa particular que hayan recibido por alguno de los depositarios -poder directivo y con el dicho de tres testigos que les consten los hechos se iniciará el procedimiento, también la comisión -puede emplazar al reo para que absuelto, también la comisión -puede emplazar al reo para que absuelva su confeción y tambiéntiene el derecho a presentar tres testigos para impugnar los -cargos. La sesión donde se discute la causa es secreta, más ladel pronunciamiento es pública, del pronunciamiento no habrá -- apelación ni recurso alguno, la comisión de referencia era un - cucrpo colegiado de siete miembros.

En la recopilación de las leyes de Indías, libro IV, título XV, denominado, de las residencias y de los jueces que -las han de tomar, encontramos los elementos necesarios para -constituir el procedimiento seguido en este tipo de juicios -con cuarenta y nueve leyes dictadas por diferentes monarcas en
distintas partes del Reyno, que van organizando la mecánica in
terna del procedimiento, trataremos de mencionar sintéticamente las más importantes y que son las que dan tónica especial al asunto, sea en su aspecto personal propiamente dicho y también en su conjunto integral como institución jurídico política, en los términos siguientes:

"...A).- Designación, La ley IV dispone que las residencias de Gobernadores y otros ministros que tomen por comisión que quien los proveyere y vayan donde esta ley dispone, en su contenido agregaba que las residencias de oficio que se proveepor consulta del Consejo de Indias se tome por comisión y orden
y juez que fuere nombrado por el presidente de el y vengan al consejo y en cuanto a los oficios que los Virreyes, Presidentes
y Gobernadores proveyeran se tomen las residencias por comisión
de quien los proveyere y vengan a las audiencias en el distrito

en consecuencia, la designación variaba según la autoridad queprovela los oficios.

- B).- Lugar del juicio, La Ley XXVII, disponta que los residenciados deberían radicar en la ciudad, villa o lugar princ<u>i</u> pal de la provincia donde hubiera ejercido sus oficios y que no sean llevados a cabo los juicios en algún otro lugar diferentea los mencionados.
- C).- Publicación, La Ley XXXVIII, establecía que la publicación de edictos y pregones, debería de ser en tal forma, quellegue a noticia y oídos de los indios para que puedan pedir -- justicia de sus agravios con entera libertad, es decir, que aliniciarse el juicio los edictos deberán ser anunciados lo suficientemente para conocimiento verdadero de las gentes del lugar, este principio de publicidad era la esencia de la institución ya que de nada serviría si existica la duda o imposibilidad de los habitantes del lugar correspondiente de hacer llegar al -- juez residenciador sus reclamaciones.
- P).- Acusación, La Ley XX, mandaba que si algún particular se querellaba contra el gobernador o presentaba cargos contra el querellante o denunciante, deberla de otorgar una fianza para en caso de que no resultara verdadera la denuncia, a su -vez la Ley XXII, del Libro Séptimo, Título I, excluía de dar -fianza a los indios.
  - E).- Plazos, referente a los plazos o términos que debe--

rlan de durar las residencias, existían varias disposiciones se gún las personas a residenciarse y en atención al oficio que de sempeñaron, así por ejemplo, la Ley XXIX, disponía que los términos para tomar las residencias a los presidentes, oidores, al caldes, fiscales, gobernadores, corregidores y mayores, sean de sesenta días contados a partir de la publicación de los edictos, si hablan demandas públicas, el término correrla desde su inter posición; posteriormente el artículo quinto de la Real Cédula del 24 de agosto de 1799, dispuso que los corregidores. alcal-des, mayores y subdelegados se les tomara residencia cuando haya habido una queja en contra de ellos y dentro de los cuatro meses a la presentación deberá quedar fenecido el procedimien-to; por su parte la Ley Primera, dictada por el Rey Carlos II,en 1667, dispuso que los reyes que han de ser residenciados, el procedimiento deba de substanciarse en el termino de seis meses contados desde el día de la presentación de la demanda públicahasta la notificación de la sentencia definitiva.

F).- Juez de Residencia, este sujeto tenta amplias facultades para poder informarse de la verdad en relación a las quejas y denuncias y al respecto la Ley XXXII, disponla con elo: - cuente sentido, que los jueces de residencia procurasen averiguar en términos generales la conducta de los acusados y que -- procedieran con producencia y sagacidad cuando requiera la investigación de semejantes casos, con el mismo sentido, disponla

la Ley segunda que los jueces de residencia de los Virreyes, -precedan con voto consultivo; los jueces de residencia eran nom
brados per medio de listas que elaboraba el Consejo de Indias,quien a su vez al hacerlo determinaba quien debería de llever cabo el procedimiento y asl trasladarlo al lugar donde se ventilaría el mismo.

- 6). La Ley Primera, dictada por el Rey Carlos II, disponda también plazos de probanzas y alegatos dentro de los cuales el denunciante tenía que ofrecer sus pruebas en las que fundara su acusación, el acusado podía impugnar esas pruebas y si existicsen a su favor aportarlas, después cuando el juez creyera --pruedente permitiría alegatos de ambos, cara a cara, para asívalorar y sentenciar.
- H).- Penas, las penas variaban según la gravedad del delito y tenemos entre ellas: confiscación de bienes, prisión o ambas cuanos el case así lo requiriera, incluyendo siempre condenación a privación perpétua del oficio, así como del destierropor el termino de seis años..." [4]

El movimiento liberal surgido en España a princpipios del

<sup>4</sup> Ibid, pág. 194. 5 Cán. Idrate Julio, Et. al. Resumen Integral de México a --

travís de los siglos, la Independencia. Décimatercera Edición, Comprila General de Ediciones. México, D. F., 1972. p.p. 3-12.

the Co XVIII, que tenta como fin expulsar a el invasor Francés di Bido por el Emperador Napoléon Bonaparte, dió inicio el 2 de mayo de 1808, y culminó cuatro años más tarde; una vez que accobraton su independencia los hispanos se dieron a la tarea de restablecer el orden Constitucional, esta vez con las idea; liberales que emanaban de los intelectuales revolucionarios. 👯 así como surge a la vida la Constitución Española promulgada en la Ciudad de Cádiz en el año de 1812, la que por ende establece un sistema legislativo libera. (5); asl pues, tenemos que las-Cortes de Cádiz jamás anularon el cuerpo legislativo del anti-gu régimen ni tuvieron nunca tal propósito, el objetivo de aque llas cortes se dirigió a una revolución del sistema anterior que afectó sobre todo a la estructura de los poderes, pero talrevolución por obvio planteaba novedades en todas y cada una de sus secuencias, todas ellas de carácter popular, así pues, se dió nacimiento a principios axiológicos y jurídicos, se conservaron instituciones ya existentes que favoreclan a la nueva eitructura tales como el fuicio de residencia que siguió formando parte del sistema jurídico de la nación Española, en efecto, la residencia se consagra expresamente en el artículo 261, facuttad sexta de las del Tribunal superior, cuyo tenor es: "...Cono cer de la residencia de todos los empleados públicos que estónsujetos a ella, por disposición de las leger..."; en este sentido serán señalados quienes son los sujetos que quedaban dentro del referido presupuesto, así tenemos en primer lugar a los

miembros del Poder Ejecutivo de conformidad con lo estipulado con el artículo 12 del Decreto del 24 de septiembre de 1810, ylos subsecuentes reglamentos del 16 de enero de 1811, del 26 de
enero de 1811; en segundo lugar los secretarios de Despacho, de
conformidad como lo estipulaba el artículo 226 Constitucional,así como los numerales 4 y 7 del Decreto del 16 de enero de 1811, Capítulo IV del Decreto del 26 de enero de 1812, Capítulo
V, del Decreto del 26 de enero de abril de 1913; en tercer orden tenemos a todo empleado público, como lo indica el artículo
261, facultad sexta de la Constitución, así también, el artículo primero del Capítulo segundo del Decreto de 24 de marzo de
1811 que trata de las reglas generales para hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos; en cuarto orden los Diputados son responsables ante las Cortes de manera singular o parlamentaria. (6)

Ast es como dichas Cortes tomaron en consideración el juicion de residencia y aún más lo adaptaron a las exigencias de la actualidad, esta situación de tipo jurídico, como es lógico, repercutió en el nuevo mundo, como hemos de recordar que la - Constitución caditana fue jurada en las colonias que España mantenía en América, de ahí, que sea importante estudiar su conte-

<sup>6</sup> Cfr. Cabanales Guillermo, Ob Cit. pág. 193.

nido, cabe mencionar que los principios expuestos por la nuevaConstitución reestructuraron la administración de la justicia,esto quiere decir que el juicio de residencia en adelante debería de substanciarse de modo diverso, de aquí la variante más significativa que sufre el procedimiento al constitucionalizarse, se trata de una variante de forma no de contenido que obede
ce al imperativo de hacer efectiva la responsabilidad de los -funcionarios públicos, de esta forma es como el nuevo sistema de leyes es aplicado de una manera general a todos los servidores públicos. (7)

En relación a este punto, concluímos que el antecedentemás remoto que se ha localizado en los anales de la historia en relación al juicio de responsabilidad actual, es la institución denominada Syndicatus, establecida en Italia y puesta en práctica mucho tiempo antes de que se instituyera el juicio
de residencia en España como un patrón para proceder penalmente contra los funcionarios corruptos; en ambos casos las instituciones referidas tenlan como encomienda ejercitar una acción
derivada de una denuncia en contra de los funcionarios públi-cos que en desempeño de sus cargos no se hubieran dirigido con
honestidad; es menester mencionar que las residencias con to--

<sup>7</sup> Bannagán José. Et. al, la Responsabilidad de los Servidores Páblicos. Primera Edición. Editorial Manuel Porrda, México, D.F. 1984, pág. 30.

das sus particularidades trascendió Integramente para su aplica ción en tierras Mexicanas, tales fueron los asuntos de residencias a que fueron sometidos los conquistadores Hernán Cortés, primer caso en la Nueva España, Nuño de Guzmán, por mencionar solo algunos ejemplos, procedimientos que se iniciaron por mandato directo de la Corona quien desde entonces no cesó de residenciar a múltiples funcionarios del Virreynato; es así como queda instituída la institución de la residencia en las colornias de América, en su oportunidad los legisladores del México-Independiente bajo la influencia de lo establecido y llevado ala práctica en la colonia crean su propio juicio de responsabilidad y lo hacen evolucionar adaptándolo a las necesidades de tiempo y lugar.

1.2. EL JUICIO DE RESPONSABILIDAD EN EL MEXICO INDEPENDIENTE
A TRAVES DE SUS DIFERENTES LEVES CONSTITUCIONALES.

LA CONSTITUCION DE APATZINGAN. - En el curso de la guerra de independencia se expidió en Apatzingán, el día 22 de octubre de 1814, el "Decreto Constitucional para la libertad de Améri ca Mexica", el que disponla en uno de sus artículos "... Los liputados serán inviolables por sus opiniones y en ningún tiempo ni caso se les podrá hacer cargos sin el previo juicio de re sidencia al cual quedan sujetos, por lo que hace a la responsabilidad que surge por el desempeño de sus funciones, además ten dran que responder de esta forma a las acusaciones por los deli tos de herejla, apostacla y por los cometidos en contra del Estado como inkidencia y dilavidación de los caudales públicos. -En cuanto a los tres individuos integrantes del Supremo Gobierno, quedan sujetos a juicio de residencia pero durante el ejercicio de su cargo podrán ser sólo acusados por los delitos seña lados con anterioridad y por detención arbitraría, al iqual que los miembros del Supremo Tribunal de justicia y los fiscales le trados. (8)

<sup>8</sup> González Bustamante Juan José. Los Delitos de los Altos Funcionarios y el Fuero Constitucional. Octava Edición. Editorial Rotas. México 1946. pág. 32.

El examen que llevamos a cabo de la constitucionaliza - ción de la residencia, es antecedente inmediato del tema tratado en este punto, como es de observarse, pues la referida constitucionalización la tomaron casi Integra de los primeros congresos de México; el Congreso de Chilpancingo, encabezado por-Don José María Morelos y Pavón, al crear este ordenamiento legal integra en sí el juicio de residencia como una institución-típicamente protectora de los derechos de la persona, de los --principios dogmáticos de moralidad para bienestar del Estado, - veamos en tírminos generales cómo es que está integrada dicha - Constitución en sus principales puntos:

"... Primero, del reconocimiento claro y determinado delos derechos fundamentales de las personas, o sca, las garan\_ tlas individuales de las personas.

Segundo, del reconocimiento del principio de supremaclade la Constitución y de la legalidad de las leyes y demás dispo siciones de acuerdo a su rango y jerarquía.

Tercero, de la distribución de los poderes y las funciones de los mismos.

Cuanto, de la existencia de un órgano de garantla como aparato de control que asegure la viabilidad y evite sean anul<u>a</u> dos o lesionados por cualquier autoridad o poder, procurando -cauces idóneos para la satisfacción de cualquier protección enrelación con tales derechos..." [9]

Ve esta forma perfecciona la vigencia de los principios Constitucionales y de legalidad obligando a obrar según el derecho de los poderes o autoridades del Estado haciendo efectiva cualquier clase de responsabilidad.

CONSTITUCION FEDERALISTA DE 1824. Expedida esta CartaMagna, el día 4 de octubre, se consagró en ella la inviolabilidad de los Viputados, por lo que se refiere a sus opiniones, pe
ro se previno que cualquiera que fuera la Indole del delito cometidos, no podían ser acusados desde el día de su elección has
ta dos meses después de haber cumplido el desempeño de su cargo
si no ante el Congreso que eregido en Gran Jurado, el que decla
rara si es o no procedente la formación de causa por las dos terceras partes de sus miembros presentes, en caso afirmativosse suspenderá al funcionario en el ejercicio de su cargo para que respondiera ante el tribunal competente. En cuanto al Pre-

Tena Ramírez, Felipe. Leyes Fundamentales de México, 1808 -1893. Décima segunda edición. Editorial Porrúa. México 1987. pdg. 1004.

sidente de la República en el tiempo de su ejercicio sólo podrá ser acusado ante cualquiera de las Cámaras por los delitos de traición contra la independencia Nacional o la forma estableci-" dad de gobierno, cohecho y soborno, cometidos durante el tiempo de su encargo, por actos dirigidos manificatamente a impedir -las elecciones de los Poderes Federales o a impedir al Congreso el uso de las facultades que le otorga la ley, pero dichas acusaciones solo podrán formularse durante el tiempo que dure su encargo y un año después contado desde el dla en que dejara defungir como funcionario público. El Vicepresidente de la República solo podrá ser acusado por cualquier delito cometido du-rante los cuatro años de su encargo ante la Camara de Diputados así como los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Na ción y los Secretarios de Estado que podían serlo por los delitos cometidos durante el tiempo de su empleo, procediéndose a su desafuero para que quedasen a disposición de la justicia ordinaria, por lo que se refiere a los Gobernadores de los Esta-dos sólo serán responsables a las infracciones al Pacto Federal, las leges expedidas por el Congreso o las órdenes del Presidente de la República que no fueren manifiestamente violatorias de la Constitución o leyes federales, así como por la publicaciónde decretos o leyes de las Legislaturas de sus propios Estadoscontrarias al Pacto Federal; la Constitución de 1824 reproduceen lo general los principios sustentados en el Verecho Inglés en materia de responsabilidad de los servidores públicos en loLAS SIETE LEYES CONSTITUCIONALES DE 1836.- En ese ordenamiento se encuentra el origen del sistema que actualmente rige para juzgar a los altos funcionarios al disponerse en ella que: "... En los delitos comunes no se podrá intentar acusa\_ción contra el Presidente de la República sino ante la Cámara de Piputados, si el acusado fuere Piputado, ante la misma Cámara, en los delitos oficiales es la Cámara de Piputados quien de ba conocer de la acusación la que declarará si ha lugar a Estaono... (11)

Los Proyectos de 1824, las Bases Orgánicas de la República Mexicana del año de 1843 y el acta de reformas Constituciona les del 21 de mayo de 1847, atribuida a Von Mariano Otero, no contiene referencias o reformas substanciales al régimen de la responsabilidad de los servidores públicos, continuó rigiendo alternativamente de acuerdo con los intereses de de las distintas facciones que se disputaron el poder sin perder el carácter que fundamentalmente perseguía, cabe mencionar que la Ley de Vi

<sup>10</sup> Cfr. 1bid., pag. 1007.

<sup>11</sup> Ibid. pág. 1008.

putados y Senadores expedida el 13 de junio de 1848 por el Presidente de la República Don José Joaquín de Herrera, contemplaba lo relativo a la responsabilidad de los funcionarios públicos de alta investidura. (12)

LA CONSTITUCION DE 1857. - El triunfo del Plan de Ayu- tla, que puso fin a la dictadura del General Antonio López de -Santana, dió origen a la reunión del Congreso Constituyente que inició sus labores el 14 de febrero de 1856, designando como -presidente a Don Ponciano Arriaga, en tanto se conclula el trabajo legislativo rigió el Estatuto Provisional para la República Mexicana, expedido por el General Ignacio Comonfort, ordenamiento donde se reafirmó la inviolabilidad de los Diputados por sus opiniones manifiestas y se mantuvo el procedimiento espe cial creado por el centralismo para el juicio político por cual quier falta o abuso metido en el ejercicio de sus encargos porlo que hace a los Secretarios de Estado, los Ministros de la Su prema Corte de Justicia de la Nación, los Jueces de Distrito ylos demás funcionarios públicos de la Federación de elección po pular, así como para enjuiciar al Presidente de la República. -Concluida la obra del Constituyente del 56, dejó de regir el -mencionado estatuto orgánico para que entrara en vigor la Cons-

<sup>12</sup> Cfr. González Bustamante, Juan José. Ob. Cit. p.p. 34-37.

titución de 1857, la consagnó el fuero Constitucional para losaltos funcionarios de la Federación por los delitos comunes y - los delitos oficiales que cometen el ejercicio de su encargo, - el artículo 103 del citado ordenamiento, manifestó: "... Los - Diputados al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema-Corte de Justicia de la Nación, los Secretarios de Pespacho, -- son responsables por los delitos comunes que cometan durante el tiempo de su encargo y por los delitos, faltas u omisiones en que incurran durante el ejercicio de sus encargos, los Gobernadores lo son igualmente por infracciones a la Constitución y Le yes Federales, lo es también el presidente de la República, pero durante el tiempo de su encargo solo podrá ser acusado por los delitos de traición a la Patria, violación expresa a la -- Constitución, ataques a la libertad electoral y delitos graves del orden común..." (13)

El Constituyente de 1857 es muy específico en cuanto a - la perseveración del juicio político, pues como es de observar-se otorga competencia para estos juicios a los altos cuerpos políticos de la Nación, tratándose de los delitos oficiales cometidos por los altos funcionarios en competencia exclusiva del - Senado, conocer y ventilar dichos asuntos, en ningún momento -

<sup>13</sup> Ibid. p.p. 34-37.

pueden tener ingerencia los jueces ordinarios; el artículo 105de dicho ordenamiento previene lo siquiente: "... De los delitos oficiales conocerán el Congreso como Jurado de acusación yla Suprema Corte de Justicia de la Nación como jurado de senten cia, el jurado de acusación tendrá como función declarar por ma yorla absoluta de votos, si el acusado es o no culpable, si laresolución fuere absolutoria el funcionario continuard en el -ejercicio de su cargo, si fuere condenatoria quedará inmediatamente separado de dicho cargo y será puesto a disposición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Esta en pleno y cregida en Gran Jurado de sentencia con audiciencia del reo y del Fis-cal, ast como del acusador si lo hubiere, procederá a aplicar por mayoría absoluta de votos la pena que la ley designe..."; posteriormente fué reformado dicho precepto por la ley del 13 de noviembre de 1874, que establece el sistema bicamaral legislativo, de esa manera se retira a la Suprema Corte de Justiciade la Nación el carácter de jurado de sentencia y es encomendada tal facultad a la recientemente creada Camara de Senadores,cuerpo esencialmente político, capacitado para juzgar en esta clase de asuntos; el dla 6 de junio de 1896 se promulgó la leyrealamentaria del mencionado precepto Constitucional, o sea, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo lasegunda en su género.

Concluimos en este punto que la introducción del juicio-

de residencia a la Nueva España fue algo definitivo, pues comoes de observarse, los Constituyentes del México independiente la adoptaron en sus diferentes leyes Constitucionales, tan astfué que la Constitución de Apatzingán retomó tal institución eincluso se le dió la misma denominación, esta fué siendo adapta da a la naciente sociedad político jurídica creándose así el -juicio de responsabilidad que consagra a su manera la Constitución del año de 1824, ya sin la denominación de juicio de residencia. En la legislación Constitucional del año 1836, se en-cuentra el origen del sistema de enjuiciamiento a los servido-res públicos de alta jerarquía que actualmente es aplicable. -claro con sus adaptaciones contemporáneas, es muy importante re calcar que anteriormente el jurado de sentencia lo asumla la Su prema Corte de Justicia de la Nación, pero a partir del 13 de noviembre de 1874, fecha en la que se creó el sistema bicamaral de legislación en México, la recientemente creada Cámara de Senadores sustituye a la Corte como jurado de sentencia; esto esen terminos generales un panorama amplio de la introducción y evolución del juicio de responsabilidad de los servidores públi cos.

# 1.3. EL JUICIO DE RESPONSABILIDAD EN EL DERECHO COMPARADO Y SU RELACION CON EL DERECHO POSITIVO MEXICANO.

Los diferentes sistemas jurídico políticos del mundo, -son víctimas de la corrupción burocrática, como consecuencia se
han tenido que aplicar métodos y sistemas de prevención y coacción para combatir el citado fenómeno social; veamos cudles son
algunos de esos sistemas, en que forma se relacionan con el deresponsabilidad vigente en México; para estos efectos analizare
mos todos los modelos existentes y aplicables por las diferentes sociedades jurídico políticas, veámos:

En Inglaterra, la responsabilidad política y penal de -los altos funcionarios del gobierno se desarrolla en cuanto elparlamento ful conquistando atribuciones en su lucha contra laCorona y al haberse diversificado el primer tipo de responsabilidad, es decir, la estrictamente política como un instrumentode equilibrio del sistema parlamentario en el cual el gobiernodepende de la confianza del Parlamento; el sistema Británico de
responsabilidad implica el enjuiciamiento específico de carácter penal; el sistema Inglés para acusar la responsabilidad delos altos funcionarios públicos se caracteriza por la acusación

de la Camara de los Comunes ante la de los Lores, Esta altima constituida para el efecto como alta Corte del Parlamento queactua como organo de sentencia, en la inteligencia de que cuando encuentre culpable al acusado no solo lo priva del fuero. sino que le aplica la sanción establecida por leyes penales or dinarias; esta institución comenzó a aplicarse en el año de --1376, durante el Reynado de Eduardo III.con el enjuciamiento de lord Latimer, consejero privado y camarcro del Rey y del co merciante Richard Layons bajo las acusaciones de malversaciónvergonzosa y fraudes financieros colosales, habiendo conclutdo dicho procedimiento con la condena de dichas personas; a fines del Reynado de Eduardo II, el Impeachmeant, nombre con el quese conoció a dicho procedimiento, fué frecuentemente empleadopara separar de la corona a distintos sujetos por haber incu-rrido en conductas opuestas en contra de los bienes del Estado. es decir. se trata de un procedimiento estrictamente político; ast en el caso de Lord Stanley, en 1459, el sistema Impeach-meant, hasta entonces vigente, trató de reemplazarse por el -llamado Bill of Atainder, sistema que duró hasta la época de -Jacobo I, con este monarca fueron condenados Sir Hey Mompesson, Lord Boccon y en 1625 el tesorero Miediesex, en 1679 se llevóa cabo el caso Vanby.

Por lo que se refiere al sistema Francés, debemos desta

car que las constituciones revolucionarias especialmente las de 1791 y 1793, que fueron inspiradas claramente en el modelo Británico, puesto que la acusación debla de presentarse ante la --Asamblea Nacional, y el enjuiciamiento se segula ante el Sena-do, regimen que se conservó durante una buena parte del siglo -XIX, pues fue aplicado en los casos concretos que se presenta-ron; en las leyes Constitucionales de 1875, se inició el sistema de conferir el enjuiciamiento en una Alta Corte de Justicia, pero la misma formaba parte del Senado; en la Constitución ac-tual de octubre de 1958, la citada Alta Corte de Justicia se -considera como organismo especializado, el que de acuerdo con el artículo 67 de la citada Constitución, se compone de duce -miembros titulares u seis suplentes elegidos en su seno por la-Asamblea Nacional y por el Senado, después de cada renovación-general o parcial de estas asambleas correspondiendo a dicha --Corte elegir al Presidente entre sus integrantes. (14)

Como un segundo modelo, podemos citar el sistema Austria co y según su Constitución Federal, promulgada en el año de - -1920, apoyada en el proyecto elaborado por la comisión en la -que figura el ilustre Hanz Kelsen; ordenamiento establecido el-

<sup>14</sup> Cfr. Fix Iamudio, Héctor. Et. al. La Responsabilidad de -los Servidores Públicos. Primera Edición, Editorial Manuel Porrúa. México 1984. pág. 61.

primero de mayo de 1945, conforme a Esta corresponde a la Corte Constitucional el condenamiento de la responsabilidad políticade los altos funcionarios de la Federación y las entidades, particularmente la del Presidente de la República, los miembros del gabinete y sus auxiliares, así como los funcionarios locales el enjuiciamiento de estos altos funcionarios no puede efectuarse ante la citada Corte Constitucional sin un procedimiento previo, en virtud de que si se trata del Presidente de la República, se requiere el consentimiento de las dos Cámaras del Parlamento; si los acusados son ministros del gobierno, se exige la autorización de la Cámara representativa y respecto a los funcionarios locales debe de obtenerse la conformidad de las Legislaturas locales o provinciales. (15)

La Constitución de la República Federal Alemana del año1949, cuyos artículos 61 y 98, párrafos segundo y quinto, establecen que cualquiera de las do Cámaras del Parlamento puede -acusar ai Presidente de la República y sólo la de representantes a los Jucces Federales ante el Tribunal Federal Constitucio
nal, cuando contravengan principios Constitucionales de la Fede
ración o de las entidades federativas. Estas atribuciones están reglamentadas en los artículos 3, 9 y 13 de la Ley del Tri-

<sup>15</sup> Cfr. Ibid. pdg. 64.

bunal Constitucional Federal del 12 de marzo de 1959. La Constitución Italiana del primero de enero de 1948 en sus artículos - 134 y 135 y la Ley del 25 de enero de 1962 denominada "Normas - Procedimiento y Juicios de Acusación", en terminos generales ma nifiesta, que corresponde a la Corte Federal la facultad de juz gar al Presidente de la República y los Ministros integrantes - del gobierno, pero en todos esos casos deben de intervenir además los Magistrados ordinarios de la propia Corte Constitucio-nal, 16 miembros designados al comienzo de cada legislatura por las dos Cámaras del Parlamento en sesión y entre los ciudadanos que reúnan los requisitos para ser electos Senadores. (16)

En síntesis, tenemos que los tres modelos esenciales deeste tipo de enjuiciamiento consisten; el primero está constituldo por el modelo Angloamericano, el que estudiaremos ensegui
da y que ha tenido una gran influencia en América Latina, podemos distinguir entre el Norteamericano y el Británico, pero ambos otorgan preminencia al organismo Legislativo para resolversobre la responsabilidad de los miembros del gobierno, pero entanto, el primero determina la aplicación de sanciones penalespor el Parlamento, puesto que el propio gobierno depende de supermanencia de aprobación; en la Constitución de los Estados --

<sup>16</sup> Cfr. Ob. Cit. påg. 65.

unidos de Norteamérica, sólo se puede destituir e inhabilitar al funcionario culpable y corresponde a los tribunales comunesaplicar las sanciones penales. El segundo modelo calificado como el judicialista, el que atribuye al Tribunal Supremo el enjuciamiento de los altos funcionarios tanto por infracciones políticas como por los delitos que cumetan, pero si se trata delos miembros de ámbas Cámaras, es preciso la autorización de aquella a la que pertenezcan el o los acusados. En el supuesto de enjuciamiento al Presidente de la República o de los miembros del gobierno por traición o infracciones contra la seguridad Nacional, se requiere la acusación del Congreso, a este modelo pertenece el sistema jurídico Español; finalmente menciona remos los ordenamientos que atribuyen a un organismo especializado el juzgamiento de los altos funcionarios y como ya se vióa este modelo pertenecen el sistema Francés y el Austriaco.

La Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica -del año 1187 en su artículo segundo, sección cuarta, dispone: "... Que el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, el Vicepresidente y todos los funcionarios civiles, serán removidos de sus funciones mediante acusaciones de traición a la Patria, cohecno y otros crímenes y delitos...", así también lo -dispone el artículo primero, sección segunda, cláusula quinta --

que la Cámara de Diputados tendrá la facultad de acusar, en elartículo primero, sección primera, cláusula sexta dá a el Senado el poder exclusivo de juzgar las acusaciones de responsabilidad de los funcionarios públicos de alta investidura, los Senadores deberán prestar juramento cuando se reúnan con este propósito, cuando se juzgue al Presidente de la República, presidirá el titular de la Suprema Corte de Justicia, ninguna persona será declarada culpable o inocente si no con la concurrencia de las dos terceras partes de los miembros, de acuerdo con el artículo primero, sección tercera, cláusula séptima del reglamentolegal en comento, la sentencia de los casos de juicio políticono tendrá más efecto que la remoción del cargo honorario o de confianza del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, pero el convicto quedará sujeto a la acusación de los tribuna-les ordinarios conforme lo establece la ley penal. (15)

La característica peculiar del sistema Estadounidense es que se inspira en el Británico, pero es modificado por el sist<u>e</u> ma presidencial que se introdujo en su texto legal fundamental, dicha peculiaridad consiste en que la sanción que puede aplicar el Senado Federal cuando decide con las dos terceras partes de-

<sup>17</sup> Cfr. Toxqueville Alexis De. La Democracía en América. Traducido al Español por Luis R. Cuellar. Décima Segunda Edición. Fondo de Cultura Económica. México 1957. p.p. 28-35.

los miembros presentes, sólo va encaminada a la destitución cinhabilitación del inculpado, pero sin perjuicio de que los mismos hechos esten tipificados como delitos por las leyes penales, caso dado, pueden ser enjuiciados ante tribunales ordinarios; como es de observarse hay diferencias entre el sistema Norteamericano y el Británico, pues el primero de Estos sólo pretende arrebatar el poder por conducto de organismos legislativos a quien hace mal uso de el, así mismo, se puede evitar que en lofuturo vuelvan a desempeñar un puesto de esta clase, dejándolo en manos de la justicia común para que aplique las penas correspondientes; por lo que hace al sistema inglés lo que pretende es castigar al acusado conforme a las leyes penales previa la destitución del poder que investía, todo canalizado por el parlamento quien lo condena a la pena respectiva.

Algunas instituciones jurídicas Norteamericanas fueron tomadas como modelo por algunos sistemas jurídicos de Latinoam<u>é</u>
rica para estructurar sus instituciones, una vez que lograron su independencia de la Corona Española, como ejemplo de lo ant<u>e</u>
rior, tenemos la Constitución General de la República de Argentina de 1853, en los términos de su artículo 45, en el que se otorga a la Cámara de Diputados la facultad de acusar ante el Senado al Presidente de la República, al Vicepresidente o a los

Magistrados o Ministros de la Corte de Justicia y demás tribuna les superiores por el mal desempeño, así como por los delitos que cometan en el desempeño de sus funciones, por lo que respec ta a los delitos comunes el propio Senado se limita a realizarun antejuício en el que se decida si ha lugar a formación de - causa por la mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes. (18)

Por lo que se refiere a juicio político en sentido es\_tricto, el artículo 51 de la mencionada Constitución, dispone que el procedimiento que se sigue a los funcionarios acusados por la propia Cámara de Diputados debe de ser público y cuando el enjuiciado sea Presidente de la República, en la misma forma que en los Estados Unidos, el Senado debe de ser dirigido por el Presidente de la Corte Suprema, por lo que respecta a la samición, el Senado por la mayoría de las dos terceras partes de -sus miembros presentes, considerará culpable al acusado y sólopuede poner como pena la destitución e inhabilitación del altofuncionario, el cual puede ser sometido a los tribunales ordinarios si su conducta esta tipificada en el código penal.

Como otro ejemplo, podemos citar la Constitución Federal

<sup>18</sup> Cfr. Ob Cit. Fix Zamudio Hector. pdg. 71.

Brasileña de 1969, que se apega en lo elemental al Sistema Norteamericano, ya que no corresponde a la Cámara de Viputados declarar la procedencia de la acusación al Presidente de la República y a los Ministros, como lo estipula el artículo 40, en su fracción primera, segunda y tercera que en términos generales nos manifiestan que compete al Senado Federal decidir sobre laresponsabilidad de los citados funcionarios así como enjuiciar-por sus conductos a los Ministros del Supremo Tribunal Federal-y al Procurador General de la República. (19)

Es estimable concluir en este punto que nuestro sistemalegislativo no podía quedar excluído de la influencia que irradió el sistema Constitucional de los Estados Unidos de Norteamé
rica, por lo que podemos destacar que el régimen del juicio político de Norteamérica se implantó casi literalmente en los artículos 37 y 41 de la Constitución Yucateca, promulgada el 16 de mayo de 1841, considerando que el principal proyectista fueel ilustre jurista Don Manuel Cresencio Rejón, que fue siempreferviente admirador del sistema Constitucional Norteamericano, r
en consecuencia, de acuerdo con el procedimiento regulado por los mencionados preceptos tanto el Gobernador como los Secretarios de Despacho y los Ministros de la Corte Suprema de Justi-

<sup>19</sup> Ibid. pág. 75.

cia podían ser acusados ante la Cámara de Diputados del Estadopor infracciones de carácter oficial y si dicha Cámara consideraba que no había lugar a la acusación, corresponderá al Senado
local decidir sobre la culpabilidad del acusado sin que pueda decidir en lo concerniente a otra sanción que la de la inhabili
tación del cargo, ya sea temporal o definitiva, para desempeñar
otro y si era acreedor a otras penas se debería pasar el asunto
al Juez de primera instancia. (20)

En la Constitución de 1857 se combina el sistema Norteamericano con el Español, en virtud de que los artículos 103 a - 108, disponían que los altos funcionarios de la Federación, así como los Gobernadores de los Estados podrían ser acusados ante-el Congreso de la Unión por las infracciones cometidas en el de sempeño de sus cargos y si se consideraba culpable al acusado - por mayoría de votos, era puesto a disposición de la Suprema - Corte de Justicia de la Nación, a la que correspondía exclusiva mente aplicar la pena correspondiente, de acuerdo con el veredicto del Congreso.

Al reestablecerse el Senado en las reformas del 18 de no

<sup>20</sup> Cfr. Ibid. pág. 77.

viembre de 1874, se encomendó a la reción creada Cámara de Sena dores la función de aplicar la sanción penal sin poder revisar-la designación de la Cámara de Diputados sobre la culpabilidad-de los funcionarios procesados con lo que de cierta manera se adopta el régimen Británico. En la Constitución de 1917, se ruelve al sistema Norteamericano de acuerdo con los artículos - 108 al 113, pues corresponde la acusación sobre responsabilidad política a la Cámara de Diputados ante la de Senadores en un reproceso de dos instancias, cuya desición final corresponde al Senado según el artículo 110 de el máximo código y no puede imponer otra sanción que la destitución e inhabilitación, pero si los hechos tipifican otro delito, corresponde al juez ordinario conocer de esa instancia.

CAPITULO 11.

EL FUERO.

### 2.1. ANTECEDENTES DEL FUERO.

los fueros han existido desde que el hombre es un ser escricialmente gregario, pues desde entonces se concibió la idea de reunirse con sus semejantes y dictar para sí normas de conducta y regular la vida en común, esta autolimitación de grupocreó el principio de desigualdad e inició la era de los privilegios; en las organizaciones humanas primitivas fue diferente el tratamiento impuesto para el jese de la tribu o del clán, el patriarca es el supremo pontífice, el jese de gobierno, representa la fuerza y el mando, es quien marca la linea de conducta aseguir y los demás le deben sumisión y respeto. Así observamos que en los pueblos de Oriente tenían sus fórmulas legales revestidas de misterio, su conocimiento no se encontraba al alcancede cualquiera, son los sacerdotes los únicos conocedores de los ritos y su presencia es importante para la realización de sus-actos.

Esta primera manifestación de Perecho, o sea, el respeto reciproco de los fuertes sobre sus súbditos, el reconocimiento-

del poder de cada uno, la transición que conduce al pacto paracvitar peligros graves y de la paz de los fuertes, fundada en una iqualdad reconocida solamente ante ellos. El derecho comoconcepción, existe gracias a la fuerza que se impone, el esclavo no tiene derecho respecto de su amo sobre el que produce una protección refleja a su favor respecto de los demás, lo que esya una defensa de carácter jurídico y que será después el ori-gen de su derecho personal y propio; así en todas las socieda-des se ha dado la supremacía de unas personas sobre otras, la cual es reconocida por ambas élites originando privilegios múltiples, pero para estos efectos, cabe destar El Fuero como unainstitución furídica que ha trascendido en las diferentes cultu ras. Es obvio que si en este trabajo de recepción analizamos el procedimiento del desafuero, tengamos que analizar detenidamente lo que es el fuero con todas sus causas y consecuencias,con el fin de que sea más detallada esta tesis, veamos.

En este orden de ideas tenemos que durante tres siglos - de dominación Española, México heredó de la Corona sus instituciones jurídicas, como ya quedó estudiado, desde los tiempos de la conquista existió en la Nueva España el régimen de los Fuerros que sucesivamente fueron multiplicándose en toda la extensión del territorio; en el Virreynato se crearon multitud de --

Tribunales especiales de carácter privilegiado que hacían más patente la desigualdad en la Colonia, cosa que sucedió hasto la creación de la Real Cédula, comunmente conocida con el nombre de ordenanza de intendentes, mandada a observar por Carlos III, en el año de 1786 y que no tuvo otra finalidad que consagrar en un solo texto las disposiciones que existían con el propósito de hacer más accesible el conocimiento de los Fueros u así evitar la anarquía en ese plano, veamos los fueros que existieron: Fuero Común o de Justicia Real Ordinaria. Fuero de Indias. Fuero de Hacienda. Fuero de la Bula de la Santa Cruzada. Fuero de-Diezmo, Fuero Mercantil, Fuero de Minería, Fuero de Bienes Mostrencos. Fuero de la Santa Inquisición, Fuero de la Acordada, -Fuero de la Santa Hermandad, Tribunal de Corte y Consejo de Indias. Fuero de Guerra, en fin, fueron treinta y tres los fucros existentes; en este ordenamiento legal que contenía todos los fueros habidos, era aplicado este como un privilegio clasista.-(21)

Otro antecedente del Fuero, lo encontramos en el Derecho Inglés en el siglo XIV, cuando los miembros del Parlamento - arrancaron al Rey la conseción de ser juzgados por sus propiospares, a fin de asegurar su independencia; en esta etapa histó-

Cfr. Cárdenas Raúl F. Responsabilidad de los Servidores Públicos. Primera Edición. Editorial Porrúa. México, 1982. p.p. 164-167

rica el Fuero evoluciona en cuanto a su naturaleza jurídica, ya que es institutdo no como una institución de privilegio en favaro del funcionario, sino para protegerlo de los amagos del poder o la fuerza y así no impedir el ejercicio de sus funciones. [22]

<sup>22</sup> Cfr. Cardenas Raúl. Loc. Cit. pag. 170.

#### 2.2. DIVERSAS ACEPCIONES DEL CONCEPTO FUERO.

Concepto Etimológico. - La palabra Fuero es de origen la tino y su vocablo original es el de Forúm, que significa Tribunal, según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Espa ñola, a la palabra Fuero se le han dado distintas acepciones; muy antiguamente se les denominaba Fueros a las distintas compi laciones o códigos generales de leyes como lo fueron: el Fuero Juzgo, el Fucro Real, los Fueros de Aragón, por mencionar sóloalgunos ejemplos; también se denominaban a los usos y costum\_ bres que consagrados por una observancia general y constante -llegaban a adquirir con el transcurso del tiempo, fuerza de ley no escrita, tenlan también tal denominación las cartas de privi legios o instrumentos de exención de gabelas, concesiones de -gracia, mercedes, franquicias y libertades que el dueño del terreno pactaba con los pobladores o celonos, condiciones bajo -las cuales habila de disfrutar o cultivar el predio y que regu-larmente se reducían al pago de cierta contribución; hemos di-cho que en el Derecho Medieval Español se usó con múltiples sig nificados dicho concepto, además de que había infinidad de Fueros. (23). En la actualidad dicho vocablo se ha utilizado para denominar múltiples situaciones de tipo jurídico, como en antaño, veamos el uso que se le ha dado al têrmino y como ha sido -

<sup>23 1</sup>bid. Pag. 171.

conceptuado.

Puede denotar una situación delimitada de competencia ojurisdicción entre dos órdenes de tribunales, tal es el caso, cuando hablamos de tribunales de orden federal, refiriéndonos a
el ámbito territorial de competencia de los tribunales federates, así como los del fuero común que es la esfera de competencia de los tribunales locales, así tenemos por ejemplo, que por
un lado se encuentran las Juntas Locales de Conciliación y Arbi
traje que dirimen conflictos laborales que conciernen solo a -las entidades federativas; todo esto, en base a la naturaleza del conflicto, caso en el cual hablamos del fuero real, mate\_rial u objetivo o de causa. (24)

La investidura de la cual gozan los servicios públicos de alto rango y que les otorga el Estado para el mejor desempeño de sus funciones, también es denominado Fuero, de esta figura jurídica es de la que tenemos que hacer referencia especial,
ya que es elemental para el desarrollo de este tema. El FueroConstitucional como lo denominan nuestros legisladores y doctri
narios que es el que se otorga a favor de ciertas personas en-

<sup>24 1</sup>bid. pág. 173.

atención a la actividad que desempeñan como servidores del Esta do; empero de ninguna manera esta institución otorga a las personas a las que les es concedido, privilegios de tipo clasista. es unicamente una investidura y bien valdría denominarle una ga rantla de seguridad, no para la persona del funcionario, sino para el mejor desempeño de las actividades que lleva a cabo elsujeto como servidor público, esto quiere decir, que cuando determinada persona que tenga Fuero Constitucional por así corres ponderle conforme a derecho, estard en cierta medida protegidode embates arbitrarios, pero en el momento en que cese en forma definitiva la investidura del fuero, a partir de ese entonces quedará desprotegido de la prerrogativa. Algunos tratadistas han denominado a este tipo de fuero, fuero personal; (25), veamos ahora en qué forma nuestra Constitución ha regulado la multicitada institución furídica, para lo cual haremos el andlisis de algunos de sus artículos:

"... Artículo 13.- Nadie puede ser juzgado por leyes pri vativas, ni por tribunales especiales, ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni guzar de más emolumentos que los que sean compensación del servicio público y estén fijados porla ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas-

<sup>25</sup> Cfr. Ibidem. pdg. 180.

contra la disciplina militar; pero los tribunales por ningún ca so y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre -- personas que no pertenezcan al ejército. Cuando en algún delito estuviese complicado algún paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda..."

Es de observarse que este precepto en dos ocasiones serefiere a la palabra fuero, al expresar: "... Ninguna persona
o corporación puede tener fuero..."; se refiere a los fueros que en antaño se otorgaban en calidad de privilegios clasistas
a ciertas personas en relación a su situación económica, en relación con la nobleza a su posición eclesiástica, como solía usarse en la España Medieval y en el México colonial; como seobserva, nuestro máximo ordenamiento prohíbe estrictamente laexistencia de este tipo de fueros que se mantuvieron vigentesen México hasta el año de 1857, cuando la Constitución fue creada, en ese entonces suprime los fueros privilegiados, conservando únicamente el de guerra.

En la actualidad se encuentra vigente el fuero de guerra como se contempla en la lectura del artículo antes trans-crito, cuando manifiesta: "... Subsiste el fuero de guerra pa

ra faltas y delitos contra la disciplina militar..."; de acuerdo con el párrafo citado, el fuero de guerra o ámbito de competencia de los tribunales militares, surge cuando la comisión de
un delito por su naturaleza requiere de la intervención de lostribunales de orden militar, los que deberán avocarse a la substanciación y resolución de los casos concretos que se presenten.

Ahora bien, los delitos y faltas del orden militar son las acciones u omisiones que perturban, disminuyen o ponen en peligro el servicio del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada,se oponen a los deberes que impone conforme a derecho los ordenamientos de estas instituciones. Aún más, para que opere elfuero de guerra, es requisito indispensable que el infractor -sea un miembro de las Fuerzas Armadas, ya que estos tribunalesno pueden ejercitar su jurisdicción sobre personas ajenas a ladisciplina castrense, aún que dado el caso de que un ciudadanocomún, por su conducta, se vea involucrado en cualquier forma,para la ejecución de un illcito que afecte a los intereses de -Las instituciones armadas, dado el caso dicho sujeto tendrá que ser juzgado por tribunales ordinarios, tal y como lo dispone el precepto Constitucional en estudio al manifestar: "... Por ninque motivo podra extenderse la jurisdicción de los tribunales militares a personas que no pertenezcan al ejército..."

Por otro lado, el artículo 61 de nuestro Máximo Código,dispone: "... Los diputados y senadores son inviolables por -las opiniones que manfiesten en el desempelo de sus cargos, jamás podrán ser reconvenidos por ellas. El Presidente de cada Cárama velará por el respeto al fuero Constitucional de los -miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto dondese reúnan a sesionar..."; obsérvese como la Constitución es -firme y categórica al disponer para los diputados y senadores el fuero como una investidura de garantía y seguridad para el buen desempeño de las actividades de los servidores públicos.

En atención a la complejidad del vocablo fuero, diversos doctrinarios se han dado a la tarea de conceptuarlo y definir-lo, la mayoría de opiniones coinciden en la diversidad de acepciones con las que se ha usdado dicho término, al respecto Ra-fael de Pina, nos manifiesta: "... Fuero, Jurisdicción espe\_cial, denominación de unas complilaciones o códigos antiguos. - En sentido antiguo, exención o privilegio otorgado a una persona o clase social. (26)

Por su parte Marco Antonio Díaz de León, nos dice:

<sup>26</sup> Diccionario de Derecho. Decima Segunda edición, Editorial-Porrúa. México 1984. pág. 279.

"... Fuero. Ley o código dados para un municipio durante la -edad media, jurisdicción, poder, nombre de algunas compilacio-nes; competencia a las que las partes están legalmente someti-das y por derecho les corresponde, competencia jurisdiccional especial en el conocimiento de las causas en que intervienen, personas de condición particular, determinada ésta por la calidad personal, así se habla de fueros eclesiásticos y castren\_ ses, por su insersión profesional o la función que desempeñan,en la práctica se confunden: con los privilegios que Reyes y Señores otorgaban en forma de cartas, o fueros a comunidades mu
nicipales; con las inmunidades y privilegios diplomáticos y par
lamentarios que goza el personal de embajadas y consular y losdiputados y senadores..." (27)

Podemos concluir en relación a estos conceptos, que en su generalidad coinciden en sus definiciones, como se desprende
de la lectura de las que ya hemos anotado, ya que en su conten<u>i</u>
do, de una o de otra manera expresan que el fuero es: a).- com
pilaciones de leyes, muy usual en la antiguedad, b).- Ambito de competencia jurisdiccional. c).- Prerrogativas otorgadas apersonas o corporaciones; independientemente de las acepciones-

<sup>27</sup> Diccionario de Derecho Procesal Penal, Tomo I. Primera Edición. Editorial Porrúa. México 1986. p.p. 804-805.

con las que se haya usado y se use en la actualidad, la tercera de Estas es la que tenemos que estudiar, detenidamente, por suimportancia para el desarrollo de esta tesis, hacemos notar dela misma manera, que las dos acepciones restantes fueron analizadas con el fin de establecer la comparación habida entre Estas y no hubiera lugar a confusiones, por lo que, desde este momento siempre que mencionemos la palabra fuero nos estaremos re
fixiendo a la prerrogativa personal de los funcionarios.

Por nuestra parte, el fuero es una prerrogativa de orden público, inherente a la función que desempeñan determinados ser vidores públicos y que les otorga el Estado, en razón de su cargo, éste se desarrolle eficazmente, ya sea en forma individualo colectiva y sin interrupciones injustificadas; efectivamente es una prerrogativa que va aparejada a la función pública que desempeñan los sujetos a que se refiere el artículo 110, primer párrafo Constitucional; esta prerrogativa consiste en un impedimento que a su vez protege a su titular para que no sea sometidos a la jurisdicción de la justicia común por alguna presunta responsabilidad que surgiera en su contra, estos sujetos sólo podrán ser encausados una vez que dejen de gozar de la investidura y por ende del fuero, ya sea por que dejaron de fungir como servidores públicos de alta Jerarquía, constantemente sonobjeto de enemistades y presiones políticas, por eso es que se-

### 2.3. FUERO E INMUNIDAD.

El fuero y la inmunidad son figuras jurídicas que implican prerrogativas que el Estado otorga a ciertos servidores públicos con motivo de su empleo, cargo o comisión y para su me-jor desempeño, toda vez que existe cierta semejanza entre las causas y consecuencias furídicas que traen aparejadas estas ins tituciones de derecho, es necesario establecer las diferenciasentre unas y otras para así evitar confuciones, en virtud de -que ya se ha establecido con anterioridad lo concerniente al -fuero en cuanto a su definición, u se ha manejado con claridadlas múltiples acepciones que se le han dado en los diferentes ámbitos y momentos históricos, continuaremos explicando lo quees la inmunidad para lo cual mencionaremos el concepto que al respecto tiene de si Juan Palomar de Miguel, que nos dice: --"... Inmunidad se deriva de Latin inmunis, adjetivo que en castellano significa libre. exento de ciertos cargos, oficios o -gravamenes..." (28)

De lo anterior interpretamos que la inmunidad trae cons<u>i</u> go ciertas exenciones que son aplicables a la persona que la c<u>n</u>

<sup>28</sup> Diccionario para Juristas. Primera Edición. Ediciones Mayo. México 1981. pág. 394.

viste por razón de su cargo, exenciones como aquellas de que go zan los legisladores en uso de las facultades que les concede el artículo 61 Constitucional, o sea, la inmunidad parlamentaria, de aquella de que gozan los diplomáticos, o sea, la inmunidad diplomática y de aquella que ostenta el Presidente de la Repáblica por mandato del artículo 108 Constitucional en su segun do parrafo; en este orden de ideas tenemos que Manuel Herrera y Laso, se expresa de la siguiente manera al respecto: "... Lasinmunidades son las exenciones que el Estado otorga a ciertos funcionarios públicos en razón de sus cargos y comisiones, ésitas se pueden presentar en diferentes formas, en atención a las personas que les son conferidas, así podemos hablar de inmunidad de jurisdicción, parlamentaria, diplomática; por lo que tenemos que la inmunidad es el gênero y las especies son las diferentes modalidades en que se presenta ésta..." [29].

En efecto, son diferentes tipos de inmunidades como ya - se observó, todas ellas están reguladas en la Constitución Gene ral de la República, tal es el caso de la inmunidad parlamentaria a que se refiere el artículo 61 de dicho ordenamiento, quedice: "... Los diputados y senadores son inviolables por las - opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás

<sup>29</sup> Estudios Políticos y Constitucionales. Primera Edición. --Editorial Porrúa. México 1986. p.p. 197-198.

podrán ser reconvenidos por ellas...", con lo anterior se concede a los legisladores una inviolabilidad total, así también el jefe del Poder Ejecutivo goza de una inmunidad casi Integraque le otorga el numeral 108, párrafo segundo del mismo ordenamiento al expresar: "... El Presidente de la República durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición ala patría y delitos graves del orden común...", por lo que toca a la inmunidad diplomática la contemplan los tratados internacionales que actúan con base en el principio de reciprocidad-diplomática y respeto mútuo.

Todas estas inmunidades entrañan cierta irresponsabilidad jurídica cuando los servidores públicos que la ostentan actúan illicitamente en el ejercicio de sus funciones como lo consagran concretamente los citados preceptos legales, al respecto
Ignacio Burgoa Orihuela, manifiesta: "... El Fuero Constitucio
nal opera bajo dos aspectos, que son el fuero inmunidad y elfuero no procesabilidad ante las autoridades judiciales ordinarias federales y locales, teniendo en ambos casos efectos jurídicos diversos y titularidad diferente en cuanto a los altos -funcionarios en cuyo favor lo establece la Constitución..."(30)

<sup>30</sup> Perecho Constitucional Hexicano. Septima Edición. Editorial Porrúa. México 1989. pág. 556.

El fuero inmunidad lo conceptáa, como aquel que trae aparejadala función de diputado o senador, conforme al artículo 61 Constitucional en el sentido de que estos sujetos son inviolables por las opiniones que expresen en el desempeño de sus cargos, sin que jamás puedan ser reconvenidos por ese concepto, de ahíel por que en ese momento son inmunes absolutos a la ley; de la
misma manera el Presidente de la República es inmune relativamente cuando expresa el mandato Constitucional, que durante todo el tiempo que dure en su mandato presidencial solo podrá ser
acusado por delitos graves del orden común y tración a la patria.

Por lo que hace al fuero no procesabilidad, equivale a - aquell de que se encuentran investidos los funcionarios a que se refiere el artículo 110, excepto los antes mencionados; la no - procesabilidad se traduce a la circunstancia de que mientras no se promueva ni se decida contra el funcionario de que se trata, no quedará sujeto a la potestad jurisdiccional de los tribuna-les y dutoridades ordinarias, es decir, que son responsables - por los delitos que cometen en el desempeño de su cargo, pero - no se podrá proceder en su contra en tanto no sean despojados - del fuero, ya que a partir de ese momento no gozan de ninguna - inmunidad que los haga irresponsables.

Pesde nuestro particular punto de vista, queremos expresar que las diferencias existentes entre el fuero y la inmuni-dad, son las siguientes: La inmunidad concede inviolabilidad -parcial y absoluta para el Presidente de la República y los legisladores respectivamente, en este último caso, dicha inviolabilidad solo opera durante el desempeño del cargo, sin que deba significar irresponsabilidad por actos que realice en su conducta privada, al igual que sucede con el Presidente de la República solo que en este caso es inviolable durante todo el tiempoque dure el cargo presidencial; el fuero no hace inmunes a losservidores públicos que lo ostentan únicamente impide que éstos sean encausados por las autoridades ordinarias cuando cometan algún ilícito.

## 2.3.1. INMUNIDAD PARLAMENTARIA.

La inmunidad parlamentaria, como su nombre lo indica, es la que inviste a la función parlamentaria o legislativa; con
cretamente a la persona que desempeña tal función, pudiendo ser
diputados o senadores, todos estos sujetos gozan de tal prerrogativa, la que se les concede como una tutela necesaria para el
correcto ejercicio de la función que tienen encomendada; tal in
vestidura existe en el momento en que se esta llevando a cabo la función legislativa, ya sea en el recinto correspondiente, o
aún fuera de las Camaras de Senadores o Diputados, por razón de
alguna comisión, así pues, si el legislador llegase a injuriar,
difamar, calumniar o incitar al motín a su auditorio, no será sujeto de la acción penal, es decir, será inimputable su conduc
ta aún cuando es típica de un delito, pero amparada de una excu
sa absolutoria derivada de la inmunidad en cuestión.

Sin embargo, si cualquiera de los legisladores llegase a cometer una conducta ilícita, de las que anteriormente menciona mos contra otros sujetos y fuera de sus funciones, en este caso si se ejercitará la acción penal en su contra, ya que la fun\_-ción que lo mantenía inmune de la acción penal ha desaparecido, véase como es que para que opere esta inmunidad es esencial la-existencia del ministerio correspondiente, no importando el en-

te humano, lo que se protege con esta inmunidad son las instituciones y sus sistemas para que el sujeto que las representa - ejercite sus labores libremente sin coacciones de embates personales o grupos políticos que en última instancia lo que daña - rlan debido a sus pasiones serla el interês colectivo; recordemos que los poderes de la Unión son independientes el uno del otro y esta autonomía se deberá preservar sobre todo y para lograrlo también se puede lograr a través de esta institución que impide que se inicien causas arbitrarias e injustificadas.

En este sentido, Raúl F. Cardenas, opina: "... La inmunidad solo opera cuando el hecho se ejecuta por el parlamentario en el aesempelo de sus funciones; fuera de este requisito esencial el delito se comete, si en un mitin un diputado incita a la rebelión, por ejemplo, si en una coalición de tránsito eldiputado insulta a la persona con la que checó, delinque a pesar de su cargo, si fuera de sus funciones opina sin sentido ni medida no se encuentra al cubierto de la inmunidad..." [31]. - Por su parte, Juan José González Bustamanete, manifiesta: - - "... para preservar las delicadas funciones encomendadas a losaltes funcionarios de la Federación se creyó conveniente proverelas de Fuero Constitucional a fin de que por ningún motivo --

<sup>31</sup> Ob. Cit. pdg. 158.

fueran reconvenidos por las opiniones que omitiesen en el ejercicio de sus funciones, principalmente los miembros del parlamento..." (321

Mds adn, la Constitución Mexicana regula la inmunidad -parlamentaria en su artículo 61 que dice al tenor: "... Los Di putados y Senadores son inviolables por las manifestaciones que emitan en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconve nidos por ellas. El Presidente de cada camara velara por el -respeto al fuero Constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar."-El numeral otorga amplésimas facultades al legislador para quedesempeñe sin restricción alguna su cargo, sin más limitaciones que las que el propio legislador quisiera adoptar, en atencióna sus principios de Ética profesional y las amonestaciones verbales dirigidas por los presidentes de las cámaras o comisiones disciplinarias que únicamente se concretarán a solicitar al ora dor se conduzca con respeto y cordura, rectando sus palabras yseñas sin imponerle ninguna sanción; independientemente el artí culo 109, fracción primera. Constitucional, se refiere nuevamen te a la inmunidad parlamentaria, al expresar: "... No procedeel juicio politico por la mera expresión de ideas..."; de este-

<sup>32</sup> Ob. Cit. pdg. 53.

mandamiento se desprende que se exonera de los alcances de la justicia a los legisladores cuando expresen sus ideas en el - efercicio de sus funciones, bien sea en el recinto legislativoo fuera de ll.

Cabe hacer mención que sin un legislador en el interiorde la Cámara a la que corresponda comete algún delito que no -sea derivado de las manifestaciones que emita, debido a las aca loradas discusiones y debates que se presenten continuamente en las apasionadas sesiones, se diera una riña y como consecuencia de Esta resultaran lesionados o incluso muertos, los causantesde los illcitos de lesiones y homicidio en riña se les tendrlaque hacer comparecer ante la justicia común, previo el desafuero de que jueran objeto, obedeciendo a lo que preceptúa el artl culo 109 Constitucional en su fracción segunda, pues en este ca so ya no procede la inmunidad parlamentaria. Huelga decir queen la práctica cotidiana se ha respetado al inmunidad parlamentaria salvo algunas excepciones que registra la historia, en -los que se ha tratado de actos violentos de grupos políticos -que ambicionan el poder y que materialmente han violado el Esta do de Verecho, el caso más típico que podemos mencionar es el asesinato de que fue objeto el Senador Chiapaneco Belisario Dominguez.

# 2.3.2. EL FUERO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS FEDERALES DE ALTA JERARQUIA.

Los servidores públicos federales de alta jerarquía sonsujetos que por virtud de su cargo se encuentran en los niveles más altos de la Administración Pública Federal, ya sean cargosde elección popular o por designación, estos sujetos represen-tan una pieza importantisima para todas las actividades del sis tema jurídico político del Estado Mexicano, es por ello que la-Constitución les otorga fuero a partir de que son elegidos o de signados, con el fin de que sean protegidos y así desempeñen -con plena seguridad su ministerio, la Constitución General de la República, en su artículo 110, manifiesta: "... Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso dela Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la la Nación, los Secretarios de Despacho, los Jefes de Departamen to Administrativo, los Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, el Representante del Graano de gobierno del Departa mento del Distrito Federal, el Procurador General de la Repúbli ca. el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cáma ra de Viputados declarará por mayorla absoluta de sus miembrospresentes en la sesión si ha o no lugar a proceder contra el in culpados..."; este numeral hace un enlistado de nueve diferen--

tes tipos de personas miembros de los tres poderes de la Unióna los que se les ha conferido los cargos más representativos de ésta, en consecuencia para proceder penalmente en su contra envia penal debe de ser cubierto el requisito de procesabilidad y que consiste en desaforarlos, por medio del procedimiento co rrespondiente; a diferencia de la inmunidad parlamentaria, este tipo de fuero Constitucional en ningún momento hace inimputa- bles a los sujetos portadores de dicha prerrogativa, todo lo -contrario, la justicia común los puede hacer comparecer a ajustar cuentas en caso de la comisión de delitos que cometan con motivo de su cargo, delitos oficiales o bien, por la realiza por la realización de conductas típicas de ilícitos comunes. -previa la declaración de procedencia o desafuero; independiente mente de que por esos conductos se les retire la inmunidad, tam biln puede dejar de existir lsta en virtud de la remoción o sus pensión que el Presidente de la República hicicre de estos suje tos, toda vez que el artículo 89 Constitucional otorga entre -otras facultades al Presidente de la República las de nombrar y remover libremente a los Secretarios de Despacho, Procurador Ge neral de la República, Gobernador del Distrito Federal y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La doctrina at abordar este punto establece lo siguiente: Felipe Tena Rami res, nos dice: "... Estimamos que la única razón del fuero está en la importancia de las funciones a quienes tuvo a bien detar de fuero la Constitución, si el Presidente de la República, si sus colaboradores más cercanos e inmediatos como son los Secretarios de Estado, el Procurador de la Nación, los Hinistrosde la Corte quedarán a merced de funcionarios secundarios, tates como jueces comunes, dependería de la sola voluntad de Estado la buena marcha de la administración y acaso la existencia misma del Estado..." (33)

El Presidente de la República ha sido investido de una inmunidad muy peculiar y casi total, en virtud de que es el personaje de más alta relevancia en las actividades políticas, económicas y administrativas del Estado, por ende, la Constitución
tuvo el atino de protegerle de tal forma que prácticamente se vuelve inmune por el período que por su mandato tiene que cu\_brir; veamos que nos dice el artículo 108 Constitucional en susegunda fracción: "... El Presidente de la República durante el tiempo de su encargo sólo podrá ser acusado por tracción a la patria y delitos gravos del orden común..."; no solo durante el tiempo de el desempeño de sus funciones, sino que durante
todo el tiempo que ejercite sus funciones como mandatario Mexicano, estará investido de fuero Constitucional; seis años dentro de los cuales estará exento de comparecer ante los tribuna-

<sup>33</sup> Derecho Constitucional Nexicano. Décima nevena edición. --México 1983. Editorial Porrúa. pág. 569.

les comunes, penales o federales; esta es la gran diferencia -que existe entre la inmunidad otorgada a los otros altos funcio narios, que solo en el desempeño de sus funciones gozan de fuero; además indica el numeral en comento, que sólo podrá ser acu sado por traición a la patria y delitos graves del orden común; por lo que hace al primer tipo penal, el Código punitivo para el Distrito Federal en sus quince fracciones enumera una seriede conductas, todas ellas tendientes a realizar actos doloses,así como acciones bélicas y de espionaje, que pongan en pelígro, comprometan e incluso enajencn la soberanla, libertad, independencia, e integridad Nacional cometidas por Mexicanos por nacio nalidad o por naturalización, en términos generales se tipifi-can las diferentes conductas del delito de tración a la Patria, delito per el único que puede ser responsable el Presidente dela República durante el tiempo de su encargo; por lo que hace a la acusación que se le puede fincar por delitos graves del or-den común, es muy vaga esa expresión, ya que la ley nunca preci sa con exactitud cuáles son esos delitos o a que circunstancias se debe de atender para establecer un criterio al respecto, úni camente defa actuar con absoluta libertad a la Camara Baja para que de conformidad con los atributos que le otorga el artículo-110 Constitucional en su párrafo cuarto, haga la acusación co-rrespondientes.

Esta laguna de la Constitución, deja mucho que desear en

cuanto a la inmunidad que enviste al Presidente de la República pues es puesto en manos de la Cámara de Diputados prácticamente, pues es el órgano encargado de clasificar la gravedad de los de litos; la doctrina por su parte no establece un criterio firmeai respecto y hay quienes consideran que los delitos graves a que nos referimos son aquellas conductas que enumera el artículo 22 Constitucional. (34)

En nuestra opinión serla correcto que la Ley Federal de-Responsabilidades de los Servidores Públicos deberla contener algún precepto que expresara lo siguiente: "Para los efectos del segundo párrafo del artículo 108 Constitucional, se estable cen como delitos graves del orden común, aquellos que su promedio medio aritmético rebase los diez años de pena privativa dela libertad"; esta hipótesis se justifica en primer lugar, por que como la Ley de Responsabilidades es el Código reglamentario del Capítulo Cuarto Constitucional, es obvio que en ella se deba consagrar tal precepto, así mismo, que un delito del orden común cuyo término medio aritmético corresponda al mencionado, se deriva de una conducta típica de graves consecuencias para el sujeto pasivo, es decir, que el resultado que arroja un delito de esta índole debe de ser muy grave, grave en cuanto al daño que causa al sujeto pasivo, independientemente de la conduc-

<sup>34</sup> Cfr. Ibidem. p.p. 569-571.

ta desplegada que se haya dado, recordemos que la legislación penal impide la libertad provisional a los delincuentes que incurren en conductas cuya penalidad corporal sea superior a loscinco años, en su término medio aritmético, lo anterior el legislador lo hace por considerar graves esos delitos, máxime alguno que rebase los diez años, pues ya que por obvio es de consecuencias trascendentales.

# 2.3.3. EL FUERO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Los servidores públicos de alta jerarquía de las Entidades Federativas, tales como los Gobernantes de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales y los Magistrados de los -Tribunales Superiores de Justicia Locales, miembros de los pode res Ejecutivo, Legislativo y Judicial, respectivamente, son tam bien investidos de fuero Constitucional, tal y como lo disponeel artículo 110, segundo párrafo de nuestro máximo código al -disponer: "... Los Gobernadores de los Estados, Diputados loca les y Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia Loca-les, solo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este título por violaciones graves a la Constitución y las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo inde bido de fondos y recursos federales, pero en este caso la reso-Lución será unicamente declarativa y se comunicará a las legislaturas locales para que en ejercicio de sus atribuciones proce dan como corresponda..."; de transcripción de este precepto sedeja ver que los funcionarios de referencia tienen fuero fede-ral cuando incurren en delitos contra la Constitución General y leves federales, entiendase como estas, las que expide el Presi dente de la República y el Congreso de la Unión, por lo tanto,mientras estos sujetos no sean desaforados no se podrá proceder

en su contra por los delitos oficiales que hayan cometido, asítambién lo reitera el segundo párrafo del artículo 108 Constitu cional cuando expresa: "... Los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas locales y los Magistrados de los tribunales Superiores de Justicia Locales, serán responsa-bles por las violaciones graves que cometan contra esta Constitución y leyes federales, así como por el manejo de fondos y re cursos federales..."; como es de observarse, estos funciona-rios locales tienen que responder ante las autoridades corres-pondientes por la responsabilidad penal en que incurren al violar la Constitución Federal y leyes expedidas por el Congreso -Federal, previo el procedimiento de desafuero que se les ha deseguir; lo que quiere decir que dichos funcionarios están inves tidos de fuero federal como consecuencia de que son auxiliaresde la Federación, independientemente de que cada Estado de la -República es libre y soberano de acuerdo con el artículo 40 denuestra ley Fundamental, cuyo tenor es: "... Es voluntad del pueblo Mexicano constituirse en una República representativa,-Democrática y Federal, compuesta de Estados libres y soberanosen todo lo concerniente a su réqimen interior, pero unidos en una Federación según el principio de esta ley fundamental..." -En este orden de ideas u con afán de reiterar en este aspecto,los principios del Pacto Federal, el artículo 109 del ordena miento en estudio, en su primer parraso, dice: "... El Congreso de la Unión y las Legislaturas Locales, dentro de los Ambi-- tos de sus respectivas competencias expedirán las leyes de losfuncionarios públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes teniendo ese carácter incurran en responsabilidad de conformidad con las siguientes prevenciones...", como se deja ver en la transcripción de este párrafo cada Estado de la Re pública por orden Constitucional debe de tener una ley reglamen taria en la materia, independientemente de que las Constituciones locales tienen un apartado especial para regular la responsabilidad de los servidores públicos estatales, municipales, -así como para otorgar el fuero que les corresponde, el que sólo operará dentro del territorio de la entidad respectiva, pues -fuera de ésta si cometen algún delito no será necesario desaforarlos.

Al respecto la generalidad de los tratadistas de este te ma coinciden en sus tesis, por su parte Juan José González Bustamante, nos manificista: "... Conforme a nuestra organización-política existen dos entidades que son la Federación y los Estados, Estos son libres y soberanos en todo lo que respecta a suregimen interior, pero deberán sujetarse a las disposiciones -contenidas en el Pacto Federal, depositándose el ejercicio del-Poder Ejecutivo de los Estados en una persona que toma el nombre de gobernador, se ha querido evitar que sea detenido sin requisito previo por los delitos del orden común que hubiese come tido con anterioridad al desempeño de la función o durante el-

perlodo gubernamental, la doctrina ha sostenido que funciona- rios de este linaje no sean despojados de su investidura, en -tanto no se observen las formalidades de rigor no podrán ser -aprehendidos ni detenidos por ninguna autoridad federal o co-man..." (35). Asl Raul F. Cardenas en su opinión dice: "..los Gobernadores de los Estados, Diputados y Magistrados locales, -están investidos de fuero federal por infracciones a la Constitución Federal y leyes que de ella misma emanen así como las -que el Congreso Nacional tenga a bien crear, por obvio la leu otorga a estos sujetos tal prerrogativa en virtud de que son 🕒 agentes de la Federación; así también tenemos que considerar -que no le corresponde a la Constitución Federal sino a la local, de cada Estado, eregir el fuero de las funcionarios locales - frente a los delitos tipificados en sus propios ordenamientos.."

Bajo estas circunstancias la ley y la doctrina han consi derado el fuero de los servidores públicos de alta jerarquía de los Estados de la República previniendo siempre proteger las -funciones, como ya se ma manifestado en repetidas ocasiones y no a la persona del funcionario, tal es la reservación que in-clusive la doctrina manifiesta que en virtud de que los funcio-

<sup>06.</sup> Cit. pdg. 32.

Cb. Cit. pag. 403-404.

narios locales de referencia son auxiliares de la Federación -les ha otorgado fuero Constitucional con el fin de que la Unión
Federal no sea dañada, así mismo, con estas disposiciones la -ley respecto al fuero local quiso mantener el principio de auto
nomía de los Estados, tomando en cuenta que el fuero de un funcionario únicamente funciona en la circunscripción territorialque le corresponde por el efercicio de su cargo.

## 2.3.4. INMUNIDAD DIPLOMATICA.

Es menester hacer cita de este tema en la presente tesis para defar bién establecidas las diferencias existentes entre las inmunidades que le son otorgadas a los diplomáticos, a los-legisladores y los demás funcionarios públicos con fuero, aún cuando en todos los casos la inmunidad y el fuero respectivamen te les es otorgada por el gobierno para el cual están prestando sus servicios, para estos efectos debemos establecer en que con siste la inmunidad de los diplomáticos y cónsules.

En este sentido, tenemos que la comunidad a través de su existencia ha tenido la necesidad de establecer todo tipo de relaciones, lídmeseles culturas, políticas o comerciales, en fin, una gran gama de actividades son las que tiene que intercambiar por las exigencias del tiempo y para el beneficio reclproco delos Estados; estas actividades son más importantes a cada momento y más complejas es debido a lo cual se ha tenido que contarcon elementos humanos capaces de desarrollar tales actividades por lo que se han especializado personas para estos efectos y se han creado organismos e instituciones encaminadas al mismofin, así mismo, se han creado normas tendientes a regular las relaciones internacionales, así tenemos que los elementos humanos de referencia se les han designado los adjetivos de diplomá

ticos o consules, según a lo que se avoquen concretamente en su actividad, la cual les ha sido encomendada. Los diplomáticos y cónsules son enviados de un país a otro, es decir, son acredita dos en cierto pals, al que se le denomina pals receptor en el que van a ser representantes por el que son enviados, el receptor tiene que otorgar una serie de garantlas al cónsul o diplomático. como consecuencia de las normas establecidas por la comunidad internacional, la esta figura furldica se le ha denominado fus legatil, esas garantlas son anicamente inmunidades que son otorgadas según el grado jerárquico que ocupan dichos sujetos, para estos efectos debe de hacerse notar que en el año de-1815. en la ciudad de Viena se llevó a cabo un Congreso Interna cional con el fin de clasificar los diferentes tipos de agentes diplomáticos, el artículo 14 del acuerdo tomado en dicha reu-nión nos establece las siquientes categorlas: al.- Embajadores, nuncios y otros jefes de misión de rango equivalente. bl.- Enviados, Ministros e Internuncios. cl.- Encargados de negocios. Las inmunidades que hemos mencionado también fueron clasifica-das en esa convención de la siquiente manera: a).- Inmunidades u privilegios relativos a la persona. b).- Inmunidades y privi tegios relativos a las cosas. c).- Inmunidades y privilegios relativos al ejercicio relativos al ejercicio de la función di plomática, (37)

<sup>37</sup> Cfr. Seara Vázquez Modesto. Derecho Internacional Público. Décima segunda Edición. Editorial Porrúa. México 1981. - - pág. 129.

Ahora bien, los tratados internacionales nos dicen que - la persona de un agente diplomático es inviolable y no podrá -- ser sometido a detención o arresto en cualquiera de sus formas- el Estado receptor lo tratará con todo respeto y tomará las medidas adecuadas para impedir que se le ataque en su persona, su libertad o su dignidad. Por lo que hace a las acusaciones de tipo civil que pudiesen existir en su contra en relación a suspropiedades inmobiliarias situadas en el Estado receptor son -- procedentes esas acciones siempre que no sea titularidad del Estado acreditante como componente de la misión diplomática, losagentes diplomáticos están exentos de toda clase de impuestos que existan en el país receptor, tampoco están obligados a prestar servicios sociales de tipo personal o bién público, así como obligaciones militares. (38)

En relación a las cosas y los bienes de los agentes diplomáticos, existen las siguientes disposiciones: El lugar don
de se encuentra la sodo de la embajada o consulado, son inviola
bles y los agentes del Estado receptor sólo podrán entran a elias con consentimiento del jese de la misión, el Estado receptor tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para
proteger dicho local, los transportes pertenecientes al acreditado que se usen con sines de las funciones diplomáticas gozan38 Chr. Idem. pda. 131.

que las inmunidades, la residencia privada del funcionario acre ditado también goza de dichas prerrogativas, así como la corres pondencia y los papeles a excepción de aquellos concernientes a las actividades profesionales o comerciales que no se incluyandentro de las actividades a las que nos referimos, el equipajese incluye dentro de estos privilegios, pero cuando exista sospecha que dentro de la valifa se introduce al país receptor algo ilícito se podrá revisar en presencia del agente diplomático o representante del mismo; en relaciones diplomáticas al Estado receptor tiene que otorgar todas las facilidades necesarias para el excelente desarrollo de dicha actividad y seguridad de -- las comunicaciones en cuestiones de tipo oficial, por to que ha ce a la libertad de movimiento y tránsito dentro del territorio donde laboran. (39)

Los consules por su parte, en sus diferentes categoríastienen para sí las inmunidades de las que gozan los diplomáticos, de la misma manera están clasificados en diferentes clases
los cuales son: En primer término tenemos consules honorarioso elicti, dentro de este tipo se encuentran aquellas personas que no se han dedicado profesionalmente a desarrollar esta acti
vidad, pues su ocupación cotidiana ha sido de diferente índole,
ya sean comerciantes o profesionistas en dreas diferentes a la-

de consules, pero dichas actividades las realizan en un pals di ferente al suyo y por el hecho de conocer bastante de aquel lugar, tanto en el aspecto político, cultural, comercial, etc., el gobierno del pals del cual son originarios los nombra consules para que lleven a cabo dichas actividades.

Por otro lado, tenemos que existen los consules de carre ra o missi, personas que se han dedicado profesionalmente a dichas actividades; dentro de las misiones consulares existe un ordenamiento jerárquico que es el siguiente: a). - Cónsul general. - b) . - Consul. c) . - Viceconsul. d) . - Agente Consular. -las inmunidades que son otorgadas a estos agentes son las si\_guientes: La inviolabilidad personal, es decir, que estas personas no pueden ser detenidas ni arrestadas mientras no sea celebrado un juicio en el cual se demuestre si es o no procedente La detención, salvo caso de delito grave o después de que halla intervenido una autoridad competente para que así lo decida, es ta situación se tendrá que comunicar al Estado acreditante; que dan exentos de impuestos y servicios social y militar, por lo que hace a las cosas de los agentes consulares se aplican los mismos preceptos que para los embajadores; cable aclarar que to das estas normas son aplicables a partir de la convención inter nacional de Viena del año 1936, en la que se acordaron tales -disposiciones; empero estas inmunidades solo son aplicables enel pals receptor y por consecuencia solo el operarán.

Finalmente, existe una diferencia entre el fuero Constitucional y las inmunidades otorgadas a los diplomáticos. El -fuero es otorgado a los servidores públicos de alta jerarquía cuyo ministerio desempeñan dentro del territorio Mexicano por conducto del gobierno de dicho Estado y por orden Constitucional, las inmunidades para los funcionarios diplomáticos se dancomo consecuencia de los tratados internacionales celebrados pa
ra tales efectos y solamente funcionan en el país donde son des
tacados; en ambos casos para el correcto desempeño de las actividades a que están designados y no como privilegio inherente a
la persona.

2.4. NATURALEZA JURIDICA Y FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DEL FUERO.

En el andlisis de este tema, precisaremos cudl es la naturaleza jurídica del fuero, para estos efectos estudiaremos al gunas opiniones de tratadistas del tema: Ignacio Burgoa Orihuela. manifiesta: "... Los altos funcionarios federales, como el Presidente de La República, los Senadores y Diputados al Congre so de la Unión. los Ministros de la Suprema Corte, los Secretarios de Estado y el Procurador General de la Nación, gozan de lo que se llama fuero Constitucional cuya finalidad estriba notanto en proteger a la persona del funcionario, sino en mante-ner el equilibrio entre los poderes del Estado para posibilitar el funcionamiento normal del gobierno institucional dentro de un regimen democrático..." (41); por su parte Ignacio L. Vallar ta nos expresa: "... El principio de la inviolabilidad de lospoderes legislativo, ejecutivo y judicial, de los Estados se de riva de la necesidad de garantizar el sistema Republicano, querige lo mismo la Unión que los Estados, principio que está sancionado en todos los textos Constitucionales que conceden el fuero político de modo expreso a los funcionarios de la federa ción, e implícito pero no necesario y lógicamente a los pode-res supremos de los Estados..." (42)

41 Ob. cit. pag. 555.

ESTA TESIS NO DEB**e** Salir de l**a b**ibliot**e**ca

<sup>42</sup> Citado por Eurgoa Orihuela Ignacio. Idem.

Por su parte José Becerra Bautista, opina: "... La natu raceza jurídica del fuero de los altos funcionarios de la Federación, puede encontrarse en la misma necesidad de proteger laautonomía de los poderes a que pertenecen dichos sujetos..."

De tal manera que existió la necesidad para crear el que ro Constitucional, en virtud de que la doctrina constitucional-coincide al respecto, ya que la generalidad de las tesis expresan, que la razón de la existencia y por ende la naturaleza jurildica de la mencionada prerrogativa se dá como consecuencia de que los servidores públicos de alta jerarquía tienen que ser -protegidos para que no estén expucstos a presiones que pudieran ejercer otros sujetos extraños a su jurisdicción y que debido a éstas se impidiera el ejercicio pleno de sus facultades atentan do así contra la autonomía e independencia de que gozan al ejercer su ministerio; contraviniendo de la misma manera el principio de la independencia de los poderes de la Unión.

En este sentido el fuero es una prenrogativa de orden p $\underline{u}$  blico establecida por mandato Constitucional; ahora bien, los -beneficios de orden público son irrenunciables, y este no es la

<sup>43</sup> Ibidem. paq. 289.

excepción, ya que tiende a satisfacer el interes social, empero lo que se ptretende es proteger la función y no al servidor público como ente individual por lo que se pretende proteger las-instituciones que representan los intereses de la sociedad, des de luego, si la persona ocupa el cargo público será beneficiado con dicha prerrogativa mientras dure su función.

El fundamento Constitucional del fuero está ubicado en el contenido del artículo 110 Constitucional, que nos dice: - -"... Podrán ser sujetos a juicio político los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Secretarios de Despacho, los -Jefes de Departamento Administrativo, los Representes a la asam blea del Distrito Federal, el Titular del Organo de Gobierno -del Departamento del Distrito Federal. El Procurador General de la República. el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los Magistrados y Jueces del Fuero común del Distrito-Federal. Los Directores Generales o sus equivalentes de los organismos descentralisados, empresas de participación estatal ma yoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a Esta y fideicomisos públicos..."; este ordenamiento concede la prerrogativa del fuero a los servidores públicos a que se refiere y lo haceen forma técita y no expresa cuando hace referencia a que estos sujetos son objeto de fuicio político, tomemos en cuenta que es

te a su vez implica desafuero y obviamente que los sujetos some tidos a esta causa tienen fuero; de este ordenamiento se des\_- prende también que esos funcionarios no pueden ser involucrados en causas penales mientras esten en el ejercicio de sus funciones y por ende investidos de fuero, caso contrario se estarla-actuando en perjuicio de sus garantlas individuales por no haber agotado la instancia antes referida.

Por su parte, el artículo 61 Constitucional se refiere en forma especial al fuero de la función de legislador, cuandoestablece: "... Los diputados y senadores son inviolables porlas opiniones que manifiestan en el desempeño de sus cargos y jamés podrén ser reconvenidos por ellas. El presidente de cada Cdmara velard por el respeto al fuero Constitucional de los -miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto dondese regnan a sesionar..."; la inviolabilidad a que se refiere es te precepto es la que permite a los legisladores actuar con ple nas facultades y libres de cualquier coacción aplicando el prin cipio de la autonomía del poder a que pertenecen; en cl mismo sentido el artículo 108 Constitucional en su segundo párrafo le concede fuero al Presidente de la República al expresar: "...El Presidente de la República durante el tiempo de su encargo sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común..."; de esta manera la Carta Fundamental ordena laconcesión acasi absoluta al representante del poder ejecutivo - Nacional, de una inmunidad durante el desempeño de su cargo presidencial.

En conclusión, el fuero Constitucional es una prerrogativa de orden público Constitucional, otorgada a los servidores públicos de alta jerarquía mencionados en los artículos 110 denuestra Carga Magna, con el fin de que estos realicen el correcto desempeño de sus funciones, luego entonces la naturaleza jurídica del fuero radica en la importancia de la protección a la función pública desempeñada por el funcionario para poder actuar en forma independiente y así hacer una realidad la autonomía y división de los poderes de la Federación.

CAPITULO 111.

RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

La administración pública por ser una actividad al servi cio de la comunidad y no una actividad privada, implica más - obligaciones que prerrogativas y sitúa a quienes llevan a cabotales labores frente a deberes especiales y a peculiares instan cias de responsabilidad, luego entonces, la ley enuncia clara-mente a quiênes debe de tenerse por sujetos activos de delitoso faltas cometidas en contra de la administración pública. és-tas personas son todos aquellos ujetos que prestan sus servi cios al Estado, el artículo 108 Constitucional, en su primer pá rrafo nos manifiesta: "... Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se reputarán como servidores públicos los representantes de elección popular, los miembros de los poderes Judicial Federal, Judicial del Distrito Federal, a los funcionarios y empleados y en general a toda persona quedesempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, quienes serán responsa\_ bles por los actos u omisiones en que incurran en el desempeñode sus respectivas funciones..."; en este sentido tenemos que desde el empleado de más baja categoría hasta el Presidente dela República son servidores públicos por lo que tendrán que res ponder por sus actos vulnerantes a los intereses del Estado, en la medida de la propia legislación.

En ese orden de ideas, tenemos que las responsabilidades de los servidores públicos se presentan en cuatro diferentes tipos, los cuales son: Responsabilidad penal, civil, política y administrativa; cada modalidad será determinada en base a las consecuencias que arroje la acción u omisión que despliegue laconducta del sujeto infractor, los diferentes tipos de responsabilidad en ocasiones se darán unidas en un caso concreto y en ocasiones se presentarán por separado, casi siempre se dá la reprimera de las circunstancias pues la existencia de una falta o delito da como consecuencia al surgimiento de varías responsabilidades y máxime en lo relativo a las conductas ilícitas de los servidores públicos de alto rango.

La responsabilidad penal de los servidores públicos sonaquellas conductas de acción u omisión que dichos sujetos lle-van a cabo en el ejercicio de sus funciones o fuera de ellas. esta responsabilidad puede hacerse efectiva en contra del sujeto activo del delito cuando el caso lo requiera y haya sido debidamente desaforadamente, circunstancia que por obvio se debe de dar cuando el funcionario tiene fuero Constitucional, de lo contrario y no estando desaforado el servidor público nunca se Le podrá hacer comparecer ante la justicia común, tratándose de servidores públicos que cometan un delito y no estén en elejercicio de sus funciones y tengan fuero, también tienen queser sujetos al desafuero para que puedan ser encauzados penalmente, a su vez dichos sujetos se les puede hacer comparecer ante la justicia común para lo cual se les aplicarán las mis-mas medidas procesales y punitivas que correspondan a cual- ouier ciudadano.

La punibilidad que le corresponde según el caso concreto se determinard con base en la gravedad del delito que hayan ejecutado, en este caso, aunado a la pena que determine el -juez, cl responsable quedard destituido e inhabilitado para -- volver a desempeñar empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público, asl lo dispone el artículo 110, Constitucional en su tercer párrafo al manifestar en su te
nor: "... Las sanciones consistirán en la destitución del servicio público y en la inhabilitación para desempeñar empleos, cargos y comisiones de cualquier naturaleza en el servicio pú-

El termino en que se deben hacer valer las responsabilidades penales de los servidores públicos nos los determinará el articulo 114 Constitucional en su segundo parrafo que dice: - -"... Las responsabilidades por los delitos durante el tiempo -del encargo de cualquier servidor público será exigible de - acuerdo con los plazos de prescripción de la ley penal, que nun ca será inferior a tres años. Los plazos de prescripción se in terrumpen en tanto el servidor público desempeña alguno de losencargos a que hace referencia el artículo 110 Constitucional.. ."; desde luego, sin contar los modos en que se puede extinguir la pena y se encuentre regulado por el capítulo correspondiente a los delitos cometidos por servidores públicos. La doctrina coincide al abordar este tema, René Gonzáles de la Vega nos manifiesta: "... La responsabilidad penal en los términos del Co digo Penal y leyes especiales de esta materia, tratándose de -servidores que no gozan de fuer Constitucional, el Ministerio -

Público podrá acusar de inmediato en los casos de servidores -que tengan inmunidad en razón de su cargo habrd de segulrselespreviamente el fuicio de procedencia a que se refiere el artícu lo 111 Constitucional, son objeto de este procedimiento: Los -Diputados y Senadores al Congreso de la Unión. los Secretariosde Despacho, los Jefes de Departamento Administrativo, el Titular del Organo de Gobierno del Departamento del Distrito Fede-ral, los Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, el-Procurador General de la República, el Procurador General de --Justicia del Pistrito Federal; la negativa de la Cámara de Pipu tados en el juicio de procedencia no causa ningún caso de impunidad, dado que por un lado el propio artículo 111 Constitucional en el segundo parraso establece la salvaguarda al manises-tar que si la desición de la Cámara de Diputados huese negativa se suspenderá todo procedimiento ulterior, pero ello no será -obstáculo para que la imputación por la comisión del delito con tinúe su curso, cuando el inculpado haya concluído el ejercicio de su cargo, pues la misma no prejuzga los fundamentos de la im putación..." (44)

Luego entonces, la responsabilidad penal es la que se --

<sup>44</sup> Código Penal Comentado. Editorial Porrúa. Séptima Edición. México 1984. pág. 301.

produce por un acto u omisión delictivo en que incurre el servi dor público en el ejercicio de sus funciones y con motivo de su vida privada y se procederd en su contra, si el caso así lo requiere, por ser imputable y culpable, una vez que haya sido desaforado, por otro lado es prudente hacer mención de que inde-pendientemente de que algunos sujetos tengan o no fuero, gozanademás de algunas prerrogativas, las que obstaculizan en cierta forma que estos sujetos sean encauzados de inmediato por las au toridades ordinarias, tal es el caso de algunos funcionarios -del Distrito Federal, según se desprende del artículo 612 del -Código de Procedimientos penales, cuando establecen que cuandoun Magistrado, Juez o Agente del Ministerio Público fuese acusa do por delito del orden común, la autoridad quien le corresponde conocer del proceso respectivo, pedirá al tribunal superiorde fusticia del Distrito Federal que lo ponga a disposición desu competencia y Este decretará su detención formal. Por otrolado. La Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, exige que cuando los agentes del Ministerio Público fuesen acusados por un delito, no serán detenidos por autoridad alguna sino en tanto el juez competente pida al procurador que los ponga a su dis posición y este funcionario lo resuelva así. De la misma manera La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en su ar tículo 12 fracción XXVIII, establece como facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, suspender de su cargo a los-Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito a solicitud de laautoridad judicial que conozca de la averiguación penal seguida en su contra, seguida en su contra por delitos oficiales o comunes, cuando esté comprobado plenamente el cuerpo del delito y existan datos suficientes para hacer probable la responsabilidad del funcionario acusado. En el último parrafo de la fracción establece que la suspención de los cargos de los mencionados funcionarios se llevará a cabo por el pleno de la Suprema Corte de Justicia, este requisito es indispensable para que proceda la aprehención o enjuiciamiento de aquellos. (45)

La anterior disposición legal, se puso en práctica recientemente en el caso de la suspención de los Magistrados del-Veintiun Juzgado Colegiado de Circuito de la Ciudad de Chilpancingo, los señores Gilberto Vega Arredondo y Eufemio Zamudio --Alemán, destituldos de su cargo el día 12 de enero de 1989 y - puestos posteriormente a disposición del Juzgado décimo de Pistrito con sede en Reclusorio Sur del Distrito Federal, acusados de los delitos de cohecho y contra la administración de la justicia implicados con fallo un tanto indudable en su sentido.

<sup>45</sup> Castellanos Tena Fernando. Lineamientos Elementales de Denecho Penal. Décima Sexta Edición. Editorial Porrúa. México 1981, p.p. 119-120.

## 3.2. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La responsabilidad civil es la obligación que corresponde a una persona de reparar el daño o perjuicio causado a otra, bien por sus actos cometidos por ella misma, por el hecho de -las cosas que le corresponden o por actos de las personas de -las que deben de responder, es decir, que si una persona causadaños y perjuicios a otra, aquella tiene la obligación de repararlos; en este sentido y para los efectos de esta tesis nos re feriremos a la responsabilidad civil que contrhen los servido-res públicos en el efercicio de sus funciones cuando incurren en una falta que por sus consecuencias dañen en sus sentimien-tos, afectos, crcencias, decoro, honor, reputación, vida privada y su patrimonio. En relación a este tema, el artículo 1928del Código Civil para el Distrito Federal, nos manifiesta: - -"... El Estado tiene la responsabilidad de responder por los da ños causados por los funcionarios en el ejercicio de sus funcio nes que les estén encomendadas, esta responsabilidad es subsi-diaria y sólo podrá hacerse efectiva contra el Estado cuando el funcionario directamente responsable no tenga bienes o los quetenga no sean suficientes para reparar el daño causado..." obsérvese como el numeral en estudio extiende sus alcances juridi cos al hacer responsable solidariamente al Estado, persona mo-ral, a que responde a los actos de las personas por las que a = su vez deban de obligarse, en este caso, los servidores públi--

cos personas físicas que en el ejercicio de sus funciones repre sentan al Estado. (46); al respecto Ignacio Burgoa Orihuela ma nifiesta: "... Por responsabilidad civil del servidor público no debemos entender la que contrae como persona, en ocasión delos actos de la vida civil, ya que en este supuesto su investidura de autoridad y el cargo respectivo que desempeña tan irrelevante es que el artículo 114 Constitucional dice: En deman-das de orden civil no hay fuero ni inmunidad para ningún funcio nario público"; sin distinción de categorías la responsabilidad civil es a la que nos referimos consistente en la que asume todo funcionario público en el desempeño de sus actos inherentesa sus funciones o con motivo de ellas, frente al Estado y los particulares, con la obligación indemnizatoria o reparatoria co rrespondiente, esa responsabilidad de hecho ilícito civil o dedelitos o faltas oficiales; en primer caso si el funcionario -obra illetamente o contra las buenas costumbres en el ejercicio de su actividad pública y causa daño físico o moral tiene la -obligación de prepararlo con sus propios bienes, pues solo en el supuesto de que no los tenga o sean insufícientes para cum-plir dicha obligación, el Estado contrae responsabilidad subsidiaria, (41)

Marie Carrier

<sup>46</sup> Cfn. Carrillo Flores Antonio. La Responsabilidad del Estado en México. Revista de Investigaciones Jurídicas. Escuela Libre de Derecho. Año I No. 1. México, 1977, pp. 1-16.

<sup>47</sup> Ob. Cit. pdg. 135.

En la actualidad el artículo 111 Constitucional en su -septimo parrafo regula lo relativo a la responsabilidad civil que contraen los servidores públicos como sujetos de derecho ci vil, en el artículo 114, a que se refiere Burgoa Orihuela, fucabrogado en las reformas legislativas del año de 1982, así como todo lo referente al Titulo Cuarto Constitucional, el numeral vigente nos manifiesta: "... En demandas de orden civil que se entablan contra cualquier servidor público no se requerirá de-claración de procedencia...". como es de observarse, substan cialmente el precepto no tuvo cambios pues estos fueron única-mente en cuanto a la técnica jurídica con la que se expresó ellegislador que únicamente obedeció a los cambios habidos; nos es prudente referirnos a este tipo de responsabilidad civil delos scrvidores públicos como entes individuales, independientemente de las labores y funciones públicas que desempeñan; estoes para que no existan confuciones, habida cuenta de que en ambos casos se trata de responsabilidades civiles y el sujeto de-Esta tiene que hacer la reparación del daño en forma económicacon sus propios bienes y cuando funge como servidor público y no sea solvente con su peculio, el Estado asumirá el pago de -gastos.

## 3.3. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

El régimen de responsabilidad administrativa se contem pla en el articulo 109, fracción III y 114, parrafo III, de la-Constitución General de la República, también en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Pública vigente, en su título tercero que se denomina de las responsabilidades adminis trativas; dicha ley reglamentarias en su artículo segundo se re fiere a los sujetos que pueden incurrir en responsabilidad admi nistrativa, remitiéndose a su vez, a lo previsto en el artículo 108 Constitucional; por su parte, el artículo 109 del Máximo Có digo, manifiesta: "... Se aplicarán sanciones administrativasa los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad e ineficiencia que deban de observar en el desempeño de sus empleos, cargos ycomisiones...", a su vez el artículo 113 del ordenamiento en -comento, preceptúa; "... las leyes sobre responsabilidad admi-nistrativa de los servidores públicos determinarán sus obliga-ciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, em pleos, cargos o comisiones en que incurran..."; obsérvese que en el conteníao de ambos preceptos se hace referencia a los ter minos legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; todos los valores éticos fundamentales con los que debe de llevar a cabo un servidor público sus actividades, pues si actúa en sentido contrario estará incurriendo en una responsabilidadde tipo administrativa; independientemente de cualquier otra -que resulte responsable en virtud de la conducta desplegada; la Ley de Responsabilidades de referencia, obedeciendo al mandato-Constitucional también se refiere a estas conductas cuando dice que todo servidor público está obligado a salvaguardar tales in tereses en el ejercicio de su ministerío, por lo anterior debemos entender que las multicitadas conductas tienen que existirya sea en forma homogénea o dispersas para que se presente un caso de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, por otra parte, el artículo 47 de la 1cu de Responsabilida des referida se extiende más en este aspecto y hace más preci-sas las conductas que están obligados asumir los servidores plblicos, para estos efectos haremos mención en forma sintélica de las 22 fracciones regulan tales conductas, que son: 1.- Actuar con debida diligencia, 2.- Actuar con legalidad al ejecutar planes, programas y presupuestos, 3.- Dar la debida utilidad a los recursos, facultades o información que le scan conferidos por su empleo, 4,- Evitar desvío de documentos o informa ción. 5.- Observar buena conducta con el público, 6.- No causar agravios o abusos con los inferiores jerárquicos. 7.- Ob-servar respeto a sus superiores y subordinados, 8.- Informaral superior el incumplimiento de obligaciones y las dudas sobre la procedencia de las órdenes que recibe, 9.- Abstenerse de --

de ejercer funciones que no le corresponda. 10.- No autorizara faltar a un inferior más de quince días seguidos y treinta -discontínuos en un año, 11.- Abstenerse de ejercer otro cargoincompatible con el que tiene. 12.- Abstenerse de intervenir en el nombramiento de una persona inhabilitada legitimamente en el servicio público, 13.- Excusarse cuando exista impedimentode intervenir en la tramitación de asuntos en que tenga interés. 14.- Informar a su superior de la posibilidad de excusarse cuan do tenga impedimento, desde conocer ciertos asuntos en los quetenga interés, 15.- Impedir recibir donativos de personas cuyo interês esté afectado, 16.- Omitir el obtener beneficios extra de su remuneración o pretenderlo, 17.- Abstenerse de interve--nir en La designación de una persona sobre la que tenga interés personal. 18 .- Presentar su declaración de bienes oportunamente. 19.- Atender las órdenes de la Secretarla de la Contralo-rla debidamente, 20.- Informar al superior jerárquico de la de sobediencia de los subalternos, 21.- Abstenerse al cumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servi-cio público y 22.- Las demás que dispongan las leyes.

Observese como el precepto previene en su contenido lasformas de disciplina de los servidores públicos en general, incluye en su contenido, mandamientos que el mismo Código Penal también regula en el Capítulo correspondiente a los delitos cometidos por servidores públicos, así también, se reficre a la debida actitud que deben guardar estos sujetos en relación a -- tas cuestiones laborales de jerarquía entre jeses y empleados.- Las sanciones que ameritan los servidores públicos que incurren en el incumplimiento de alguno de los mandamientos de referencia, por ende los contempla la Ley de Responsabilidades en comento en su artículo 53, independientemente de estas sanciones el infractor será coaccionado por otras vías cuando en virtud de la conducta asumida se desenredan otras consecuencias, ya -- sean de tipo penal o político, vedmos cuáles son esas sanciones "... Las sanciones por faltas administrativas consisten en: 1.- Apercibimiento privado y público, 11.- Amonestación, 111.-ves titución del puesto IV.- Sanción económica, V.- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el ser vício público..."

Estas sanciones van de acuerdo, como es lógico, a la gravedad de la falta administrativa en términos de lo previsto enlos artículos 54 y 58 de la Ley reglamentaria en cuestión, nunca irán más allá de lo establecido a favor de los trabajadoresen las leyes laborales y mucho menos se aplicarán sanciones ten
dientes a marginar las garantías individuales de los infractores, es por ello que las mencionadas sanciones se aplicarán tam
bién tomando en cuenta las circunstancias secioeconómicas del-

servidor público, su nivel ferdrquico antiguedad en el empleo, su cargo, así como las circunstancias que lo obligaron a cometer la falta, en caso de sanciones económicas, o sea multas, les tas serán aplicadas en la medida de los beneficios económicos que el funcionario haya obtenido. (48)

Por lo que hace a las autoridades facultadas para imponer las sanciones que ameriten las responsabilidades administrativas, son las siguientes: Las contralorías internas de las de pendencias gubernamentales, los titulares de las dependencias de la fejecutivo Federal, la Secretaría de la Contraloría Generalde la Federación, de acuerdo como lo preceptúa el artículo 56 de la Ley de responsabilidades, que faculta a cada organismo opersona y delimita sus actuaciones en materia de sanciones. Es prudente hacer mención específica de la Contraloría General dela Federación, por ser úna Secretaría de Estado de reciente dela Federación, organismo tendiente a poner en práctica todas las acciones encaminadas a moralizar la actividad de los servidores públicos; nace con las reformas e innovaciones legislativas del año 1982, entra en las adiciones al artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, numeral que con-

<sup>48</sup> Cán. Soberanes Fernández José Luís.et: al. La responsabilidad de los Servidores Públicos. Ia. Edición. Instituto de Investigaciones Junídicas. México 1984. p.p. 131-140.

tiene la competencia de este organismo dependiente directo del-Ejecutivo Federal; por su parte el artículo 49, en su segundo parafo y 50 de la Ley de Responsabilidades le otorga a esta -institución gubernamental la superioridad jerarquica en materi de responsabilidad administrativa, por sobre cualquier otra institución o persona, esto es por lo que hace a las dependenciasdel ejecutivo federal, ya que los poderes legislativo y judicial cuentan con organismos y sistemas propios para investigary determinar responsabilidades administrativas.

Solo nos resta manifestar que la mencionada Secretarla de Estado entre otras atribuciones le correspondan las siguientes: Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos de la administración pública verificar las investigaciones que fueren pertinentes en relación con la responsabilidad de los servidores públicos, conocer o nvestigar los actos u omisiones de los servidores públicos para constituirles la responsabilidad que les resulte, en caso necesario hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, prestando para el efecto la colaboración quefuere fuere requerida. (49). Para nuestro opinión la responsa-

<sup>49 1</sup>bid. pag. 137.

bilidad administrativa o disciplinaria es aquella a que están sujeta los servidores públicos por los actos u omisiones que co
metan en el desempeño de su cargo y con los cuales afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que de
ban observar en el ejercicio de sus empleos, cargos y comisio-nes.

La responsabilidad política es aquella que se atribuye a un servidor público de alta jerarquía, como consecuencia de unjuicio político seguido en su contra por presuntas infracciones graves de carácter político que hayan cometido en el ejerciciode sus funciones, para estos efectos, tenemos que son servido-res públicos aquellos sujetos que señala el multicitado artículo 110 Constitucional. Hemos dicho que la responsabilidad política, es la consecuencia de un fuicio político y Este a su vezse da por que el servidor público haya cometido infracciones -graves de carácter político, por ende el juicio político se pre senta como un instrumento para remover a los servidores públi-cos, ya sea por que estos han incurrido en incompetencia, negli gencía, arbitrariedad, deshonestidad; toca a la Cámara de Diputados previa la substanciación del procedimiento hacer la acusa ción correspondiente ante la Cámara de Senadores que eregida en jurado de sentencia resolverá si es ono procedente la destitu-ción e inhabilitación del funcionario limitándose a estas actua ciones unicamente; la potestad para sancionar al servidor publi co destituido corresponde a las autoridades judiciales competen tes quienes en uso de sus facultades privarán de su patrimonioo libertad al responsable, según lo amerite el caso concreto. -Para estos efectos es menester mencionar el tenor del tercer pa nra fo del artículo 110 Constitucional que dice: "... las sancio nes consistirán en la destitución del servidor público y en su-inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos y comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público..."; --ciertamente las limitaciones a que nos referimos obedecen al --principio Constitucional que dice: "La acción penal y la imposición de pnas es exclusiva de la autoridad judicial". (Artículo 27 Constitucional), ordenamiento que contiene una de las garantlas de competencia Constitucional. (50)

Ahora bien, como la responsabilidad política se da en -virtud de que el servidor público haya incurrido en conductas activas o de omisión graves de cardeter político, debemos establecer un criterio para evaluar cudles son éstas, al respecto el contenido del antículo 109, fracción primera de la Constitución nos manifiesta: "... Se impondrá mediante juicio político
las sanciones indicadas en el artículo 110, a los servidores pú
blicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden enperjuicio de los intereses públicos fundamentales y su buen des
pacho...". Las expresiones a que se refiere este numeral son un tanto vagas para determinar las conductas objeto de juicio político, pues si bien es cierto que el legislador se refiere a
los intereses públicos fundamentales y su buen despacho, no pre

cisa con exactitud cuales son estos, para los efectos de some-ter a juicio político a un sujeto; to ememos en cuenta que los intereses públicos son aquellos que tutela el Estado por concer nir al patrimonio común de la sociedad, lo único que sucede esque no precisa cuáles son los fundamentos, aún cuando el propio legislador subsanó dicho error al hacer mención de ciertas conductas en la Ley Federal de Responsabilidad que en su artículoséptimo nos especifica: "...Redundan en contra de los intereses públicos fundamentales y su buen despacho: I.- El ataque a las instituciones democráticas, 11.- El ataque a la forma de go\_ bierno, Repúblicano, representativo y Federal, 111.- Las viola ciones graves y sistemáticas a las garantías individuales y sociales, IV. - El ataque a la libertad de sufragio, V. - La usur pación de las atribuciones...", vistas las conductas que dan lu gar a la responsabilidad política, cabe hacer la distinción entre Estas y aquéllas en que incurren los servidores públicos en general, en este sentido tenemos que los delitos de los altos funcionarios públicos, son aquellas situaciones políticas que se dan en el desempeño de las funciones propias de un alto funcionario, son conductas en las que se va a calificar la acciónu omisión desplegada que trajo consigo la perdida de la confian za que el pueblo y el Estado depositó en ellos y la convenien-cia o no de que sigan en el cargo público en este caso, indepen dientemente de que se les juzgue por la comisión de un hecho -criminal, más bién será por un hecho político llevado a cabo en

contra del interes de la Nación por ende, la pena que le impone es pena política, de ahí que el juicio político no tenga más 6½ nalidad que la de retirar la confianza a quienes se hicieron in dignos de ella, por eso es que la única medida aplicable es reducirlos a la condición de ciudadanos comunes, luego entonces, el juicio político es un procedimiento solemne de carácter esen cialmente político que debe de ventilarse ante un órgano revestido de parcialidad, independencia e integridad, compuesto porgente elegida directamente del pueblo y exclusivamente para estos fines.

# 3.5. DELITOS OFICIALES PREVISTOS EN EL CODIGO PENAL VIGENTE.

la legislación nunca ha definido cuales son los delitosoficiales, pero sin embargo, hace constante referencia a los -elementos generales de dichos ilícitos, en esta medida hemos -conjuntado cada uno de ellos para definir a los delitos oficiales de la siguiente manera: "... Son los actos u omisiones enque incurren los servidores públicos en el ejercicio o con moti vo de su empleo, cargo o comisión y cuyo sujeto pasivo es el Es tado representante de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho. Específicamente estas conductas delictivas se encuentran integradas por los elementos que en sequida pasamosa enunciar: El sujeto activo, es determinado, ya que únicamente podrán ser los scrvidores públicos, tal y como lo dispone el multicitado artículo 108 Constitucional, en relación con el 212 del Código Penal, pero hay que considerar que en diversas oca-siones los servidores públicos se auxilian de otras personas -que no tienen esa calidad, para ejecutar el ilicito; caso en el que se presenta la complicidad de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 13 del Código Penal vigente; por lo que -también serían responsables de la comisión del delito. (50)

<sup>50</sup> Cfr. Jiménez Huerta Mariano. Derecho Penal Mexicano, Suple mento al tomo V. Editorial Porrúa. México 1983. pág. 9.

Cabe resaltar que en todo momento los copartícipes deben de ser virse de una persona encargada de un servicio público, ya sea en forma directa o indirecta, en caso contrario se estarla en presencia de una figura típica de diferente indole; por lo ante rior se desprende que el sujeto activo vicne a su vez a ser plu risubjetivo, por que pueden ser varios los sujetos que interven gan en la ejecución del delito; por ende, se admite el concurso de personas en sus formas de autoria mediata e inmediata; porotro lado la legislación contempla que es necesario que para -que se tipifiquen estas conductas delictivas, necesariamente -tiene que existir el elemento de referencia temporal, al mani-festar que dichas conductas deben ser desplegadas en el efercicio de su empleo, cargo o comisión o con motivo del mismo, circunstancia de tiempo que caracteriza a estas figuras delictivas del resto de los tipos penales existentes en nuestro derecho pe nal.

Otro de los elementos constitutivos de estos delitos y por lo que hace al sujeto pasivo, es que este está integrado -por el Estado por ser el titular del bien social protegido, o sea, los intereses públicos fundamentales y su buen despacho ypara que se preserven estos, es necesario que el servidor públi
co en el ejercicio de su función se conduzca con legalidad, hon
radez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; valor etico que ven

dría a ser el bien jurídico protegido por el Estado. Respectoa la conducta, hemos dicho que son las acciones u omisiones, pu
diendo ser unisubsistentes y plurisubsistentes, ya que los deli
tos se pueden esecutar con una o varias acciónes u omisiones; recordemos que el artículo séptimo de la Ley de Responsabilidades vigente, en sus ocho fracciones se refiere a una serie de conductas que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y su buen despacho. En el análisis que hagamos por separado de cada ilícito nos percataremos que las diferentes conductas se pueden presentar en un mismo ilícito a la vez;
estos son en sí todos los elementos comunes que están revesti-das las figuras típicas que a continuación estudiaremos.

Es necesario manifestar que los delitos oficiales que cometen los servidores públicos en el ejercicio de su ministerioson totalmente independientes de las conductas típicas del orden común en que pudieran incurrir éstos con motivo de la vidapersonal y no de su trabajo, en ambos casos se les tiene que de saforar para que se proceda en su contra, como lo amerita el caso; por otro lado, también es menester hacer referencia que eltítulo décimo del Código Penal subrió considerables modificaciones debido al decreto de becha 30 de Diciembre de 1982, con elque se aumentaron las figuras delictivas correspondientes a los capítulos 11, V, VI, VIII y XII, y además se le hicieron inova-

ciones en algunas de las ya existentes, (51), ahora procedamos a referirnos en forma concreta a cada uno de los tipos penales que contiene el título décimo del Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo 214.- "... Comete el delito de ejercicio indebido de servicio público, el servidor público que:

- 1.- Eferza las funciones de un empleo, cango o comisión, sin haber tomado poseción legítima, o sin satisfacer en forma todos los requisitos legales.
- II.- Continúe ejerciendo las funciones de un empleo, car go o comisión después de saber que se le ha revocado su nombramiento o se le ha destituldo.
- III.- Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio, o los intereses de alguna entidad de la administra—ción pública federal centralizada, del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresas de participación Estatal mayoritaria, asociaciones o sociedades asimiladas a estas y Fideicomisos Públicos del Congreso de la Unión o de los Poderes Judicial Federal o Judicial del Distrito Federal, por cualquier accial Federal o Judicial del Distrito Federal, por cualquier ac-

<sup>51</sup> Diario Oficial de la Federación del 5 de enero de 1983.

to u omisión y no informe por escrito a su superior Jerárquicoo lo evite si está dentro de sus facultades.

IV.- Por sí o por interpósita persona substraiga, oculte, utilice, inutilice ilicitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.

En relación a este tipo penal, Mariano Jiménez Huerta, nos manifiesta: "... las funciones públicas no se ejercen en forma arbitraria, esto es a capricho de sus titulares, sino que
las leyes regulan el tiempo de ejercerlas y establecen normas de fidelidad que deben regirlas. Pada la trascendencia pública
de dicha función, los códigos penales ejercen sanciones para -quienes las ejercen en períodos indebidos o incumplen los deberes de fidelidad que son inherentes a los intereses jurídicos de la Administración Pública..." [52]. Ciertamente, un servidor público debe de estar sujeto a las modalidades establecidas
por las leyes orgánicas y estatutos internos de la dependenciagubernamental para que ejerzan sus funciones como le es exigido;
es decir, en un tiempo y lugar determinado. Para estos efectos
el Código Penal sanciona de tal manera los actos que contraven-

<sup>52</sup> Ob. Cit. pdg. 10.

gan tales disposiciones, penalizando de la misma manera la omisión en que incurre el servidor público a todo desacato a lo -que se previene en el numeral en estudio. Con anterioridad a las reformas penales de 1982, esta figura delictiva se denomina
ba efercio indebido o abandono de funciones públicas, posterior
mente se le hicieron las adiciones a las que se refieren las -dos últimas fracciones, es por lo que se vió al legislador de cambiar de rubro a esta figura típica.

En el caso del delito de abuso de autoridad es preciso - hacer recalcar, que con esta denominación designaron los legis-ladores la conducta típica que regula el Capítulo II del ordenamiento en estudio, que a su vez está contenido en el artículo - 215, que al tenor dice:

- "... Comete del delito de abuso de autoridad los servido res públicos que incurran en algunas de las siguientes fracciones:
- I.- Cuando para impedir la ejecución de una ley, decreto, reglamento, el cobro de un impuesto o el incumplimiento de unaresolución judicial pida el auxilio de la fuerza pública o la emplee con ese objeto.
- 11.- Cuando eferciendo sus funciones o con motivo de -- ellas hiciere violencia sobre alguna persona sin causa legitima

- o la vejare o insultare.
- 111. Cuando indebidamente retarde o negare a los particualres la protección o servicio que tenga obligación de otorgarles o impida la presentación o el curso de una solicitud.
- IV.- Cuando estando encargado de administrar justicia ba jo cualquier pretexto aunque sea el de obscuridad o silencio de la Ley, se niegue injustificadamente a despachar algún negociopendiente ante él, dentro de los términos establecidos por la -Ley.
- V.- Cuando el encargado de una fuerza pública, requerida legalmente por una autoridad competente para que le preste auxilio, se niegue debidamente a hacerlo.
- VI.- Cuando estando encargado de cualquier estableci\_ miento destinado a la ejecución de sanciones privativas de la libertad de instituciones de readaptación social y custodia demenores y reclusorios preventivos o administrativos, sin los re
  quisitos legales reciba como presa detenida, arrestada o interna a una persona o la mantega privada de la libertad, sin dar parte del hecho a la autoridad correspondiente, niegue que esta
  detenida, si lo estuviera, o no cumpla la orden de libertad girada por la autoridad competente.
- VII.- Cuando teniendo conocimiento de una privación ilegal de la libertad, no denuncie inmediatamente a la autoridad -

competente o no lo haga cesar, también inmediatamente, si estuviere en sus atribuciones,

VIII.- Cuando que se le entreguen fondos u otra cosa que no se le hayan confiado a él y se los apropie o disponga de -ellos libromente.

IX.- Cuando cualquier pretexto obtenza de algún subalter no parte de los sueldos de Este, didivas u otro servicio.

X.- Cuando en el efercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue, cargo o comisión públicos, o contratos de -prestación de servicios profesionales o mercantiles, o de cualquier otra naturaleza que sean remunerados, a sabiendas de queno sera prestado el servicio para el que se nombró no se cum\_pliere el contrato.

XI.- Cuando autorice o contrate a quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de autoridad competente, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público,siempre que no lo haga con conocimiento de tal situación.

XII. - Cuando otorque cualquier identificación en que seacredite como servidor público a cualquier persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que haga referencia dicha identificación.

Este delito es uno de los que más frecuentemente se pre-

sentan en los casos de la práctica cotidiana, es un fenómeno de tipo social que se dá desde las estructuras más inferiores de la sociedad Mexicana en su ámbito de autoridades. hasta los niveles superiores, basta simplemente tomar en cuenta las múlti-ples confesiones judiciales que a diario los elementos de las corporaciones políciatas obtienen coaccionando de los indicia-dos que son puestos a su disposición, con el fin de que sean so metidos a investigaciones, personas las cuales se les obliga adeclarar por medio de torturas físicas o morales, contraviniendo asl las garantlas individuales de los sujetos pasivo, ya que al poner en práctica los múltiples métodos de tormento, se de-grada la calidad humana del ofendido, aunado a las múltiples -ocasiones en que se priva ilegalmente de la libertad a ciudadanos inocentes, so pretexto de detenciones por motivo de investi gaciones de cualquier delito, aprensiones siempre infundadas; esto es un simple ejemplo de los casos de abuso de autoridad -que vive a diario el país y es menester citarlo por ser de mástrascendencia sin tomar en cuenta otro tipo de casos que no dejan de ser más importantes; claro sin omitir el mérito que se merece mencionar por virtud de aquellas autoridades que por subuen desempelo y honestidad logran el correcto funcionamiento de nuestro sistema.

Desde nuestro particular punto de vista, queremos mani--

festar que todas y cada una de las figuras delictivas que se incluyen en el título décimo e incluso en el título subsecuente, son casos de abuso de autoridad, independientemente de las conductas que enumera el artículo 215, en sus doce fracciones, loanterior lo consideramos ya que desde el momento en que un servidor público hace mal uso de su empleo, cargo o comisión, está abusando de la autoridad que le es conferida. Solo que el legislador quiso particularizar con el fin de emplear una mejor tecnica jurídica y así darle la correcta aplicación a los casos concretos dados en la práctica.

### Capítulo IV.- Coación de servidores públicos.

El artículo 216 del Código Penal vigente, establece: - - "... Comete el delito de coalición de servidores públicos, losque teniendo tal carácter se coaliguen para tomar medidas contrarias a una ley o reglamento, impedir sus ejecución o para ha cer dimisión de sus puestos con el fin de impedir o suspender la administración pública en cualquiera de sus ramas. No cometen este delito los trabajadores que se coaliguen en ejerciciode sus derechos Constitucionales, o que hagan uso del derecho de huelga.

Como se contempla en el tenor de este precepto, se mane-

ja una excluyente de responsabilidad en el caso de cuando se rreúnan los servidores públicos con el fin de ejercitar sus der<u>e</u>
chos de trabajadores al servicio del Estado; derecho que les es
concedido por orden Constitucional como se contempla en la fraç
ción décima del apartado B del artículo 123 Constitucional, recordemos que un gran número de trabajadores al servicio del Estado están agrupados en varias organizaciones sindicales prestas
a ejercitar sus derechos laborales en el momento en que sea necesario, incluyendo el derecho de huelga. (53)

Capítulo V. Uso indebido de atribuciones y facultades:

El artículo 217 del ordenamiento en análisis, estatuye:"... Comete el delito de uso indebido de atribuciones o faculta
des:

I.- El servidor público que indebidamente: a).- Otorque concesiones de prestación de servicio público o de explotación-aprovechamiento y uso de bienes de dominio de la Federación. --b).- Otorque permisos, licencias, autorizaciones de contenido -económico, c).- Otorque franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamiento o aportaciones y cuotas de seguridad social en general sobre --

<sup>53</sup> Cír. González de la Vega Francisco. Código Penal Comentado. Septima edición. Editorial Porrúa. México 1983. pág. 301.

los ingresos fiscales y sobre los precios y tarifas de los bienes de servicio producidos y prestados en la administración pública federal, d). - Otorgue, realice o contrate obras públicas, deudas o adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios o colocaciones de fondos o valores con recursos económicos públicos.

11.- Toda persona que solicite o promueva la realización, el otorgamiento o la contratación indebida de las operaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o sea parte de-las mismas, y

III.- El servidor público que teniendo a su cargo fondos públicos le de a sabiendas una aplicación pública distinta de aquellas a que estuvieren destinados, o hiciere un pago ilegal.

Esta figura delictiva, nace a ralz de las reformas legis lativas habidas en el año de 1982, y en cierta forma se refiere a servidores públicos investidos de alta categoría administrativa, nótese que el vocablo "otorgue", es citado en varias ocasio nes cuando expresa "a los servidores públicos que concedan", el atributo de conceder u otorgar estará en manos de personas quetienen facultades administrativas de alta categoría, por lo que es obvio que dicha figura previene y sanciona la corrupción administrativa en sus altas esferas; cabe mencionar que la frac-

ción tercera del artículo en estudio está tipificada en algunas legislaciones extranjeras como el delito de malversación de fondos o caudales públicos, tal es el caso del Código Penal Español. (54)

En concreto, entendemos que los delitos que sanciona este artículo, son actos administrativos que realizan los servido res públicos en ejercicio de sus funciones; actos que deben revestir una serie de elementos o requisitos de fondo y de formabién regulados por el régimen jurídico de la administración pública.

Capétulo IV. Concución.

El artículo 218, del Código Penal vigente, dice: "... Co mete el delito de concusión, el servidor público que con carácter de tal y a título de impuesto o contribución, recargo, renta, rédito, salario o emolumento, exifa por medio de sí o pormedio de otra, dincro, valores, servicios o cualquier otra quesepa no ser debida, o en mayor cantidad que no sea la que no marca la ley..." Esta figura delectiva en sufrió transforma ción alguna debido a las reformas hocher el Código Penal; es --

<sup>54</sup> Jiménez Huerta Mariano. Ub. Cit. pag. 30.

elemento indispensable para que se tipifique el delito en cuestión, que el servidor público que realiza la conducta, exija -una exación para fines propios en detrimento de los particula-res, de lo cual se desprende que el sujeto activo del delito se
vale ilegalmente de su posición para procurarse por medio de -utro, beneficios personales que exijan a las personas que tie-nen que atender, las penas a que se hacen acreedores estos suje
tos va en atención a la cantidad que perciben como beneficio de
lo recibido; al igual que en algunas otras de las conductas ill
citas revisadas.

Capitulo VII. Intimidación.

El articulo 219, del Código Penal, refiere: "... Comete el delito de intimidación:

I.- El servidor público que por sí o por interpósita per sona, utilizando la violencia física o moral, inhiba o intimide a otra persona para evitar que ésta o un tercero denuncie, formule querella o aporte información relativa a la presunta comisión de la conducta sancionada por la legislación penal o por la ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, u

11.- El servidor público que con motivo de la querella o información a que hace referencia la fracción anterior, realice una conducta illcita u omita una llcita debida, que lesiones in tereses de las personas que las presente o aporte, o algún tercero con quienes dichas personas guarden algún vínculo familiar de negocios o afectivo..."

Este delito es creado a partir de las reformas legislativas de diciembre de 1982, así como algunos otros de los tipos penales en estudio, puede ser cometido no sólo por servidores públicos, sino que como lo expresa el tenor del artículo, "porsí o por interpósita persona", así también tenemos que la conducta típica, debe de ser intimidar usando la violencia física o moral que se ejerza contra otro sujeto; Mariano Jiménez Huerto, nos manifiesta: ".... Que en su esencia típica es una concreta expresión fáctica del diverso delito de abuso de autoridad y que por razones de economía procesal, se aconsejaba la inclusión de esta figura en el capítulo de abuso de autoridad, la intimidación es un medio para cometer el delito y no un delitoen sí, haciéndolo acertadamente..." [55]

Capítulo VIII. Ejercicio abusivo de funciones.

El artículo 220, del Código Penal vigente, estipula: - -

<sup>55</sup> Ibid. pág. 34.

### "... Comete el delito de ejercicio abusivo de funciones:

- 1.- El servidor público que en el desempelo de su empleo, cargo o comisión indebidamente otorque por sí o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, autorizaciones, li-cencias, franquicias, exenciones, efectúe compras o ventas o -realice cualquier acto jurídico que produzca beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado de cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o dependencia afectiva directa, socios osociedades de las que el servidor público o las personas antesmencionadas formen parte,
- 11.- El servidor público que valiéndose de la informa\_ ción que posea por razón de su empleo, cargo o comisión, sea ono materia de sus funciones, y que no sea materia del conoci\_ miento público, haga por sí o por interpósita persona inversiones, adquisiciones, enajenaciones o cualquier otro acto que leproduzca algún beneficio económico al propio servidor público o
  alguna de las personas mencionadas en la primera fracción..."

Esta figura delictiva es de reciente creación y nace con innovaciones legislativas del año 1982; sanciona y previene elnepotismo burocrático, fenómeno social, que se entiende como -- aquel acto en el que se dá preferencia injustificada otorgada por un gobernante a sus parientes y amigos para el desempeño de cargos o funciones públicas; en estos términos, el legislador pretende desarraigar públicamente vicios que se dan en la vidapractica de los servidores públicos; tomemos en cuenta que la práctica del nepotismo es altamente perjudicial para la Nacióny se halla en flagrante contradicción con el principio democrático según el cual todos los ciudadanos tienen el derecho a los cargos públicos de acuerdo con su mérito y su capacidad. (56).-Por otro lado, tenemos que el otorgamiento de las operaciones o la realización de las compras o ventas que se mencionan, son -iguales a las que otorga o realiza un servidor público en el de lito de uso indebido de atribuciones y facultades, en ambos típos se enuncia específicamente, pero existe la diferencia que nos ocupa, las operaciones o los actos de referencia deben rendir beneficios económicos para el propio servidor público o las personas que tengan relación por alguno de los vínculos ya enun ciados en la fracción segunda del numeral en estudio, se refiere a la realización de inversiones, enajenaciones, o adquisicio nes, estas operaciones, nos dice Mariano Jiménez Huerta: - -"... Son aquéllas que el servidor público realiza u hace con -fondos propios y con los públicos que tuviera a su cargo en administración o depósito por otra causa, pues si así fuera el de

<sup>56</sup> Cfr. Castilla Mario y Aguirre Mario. El Caso Flores Tapia. 1a. Edición. Editorial Grifalvo. México 1982. p.p. 63-61.

lito se constituyera en peculado..." (57)

Capitulo IX. Trafico de influencia.

El artículo 219, del Código Penal vigente establece: - "... Comete el delito de tráfico de influencia:

- I.- El servidor público que por sí o por interpósita per sona promueva o gestiona la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su cargo, empleo o comisión;
- 11.- Cualquier persona que promueva la conducta illeitadel servidor público o se preste a la promoción o gestión a que hace referencia la fracción anterior.
- 111.- El servidor público que por sl o por interpósita persona indebidamente solicite o promueva cualquier resolución- o realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público que produzca beneficios económicos para sl o para cualquiera de las personas a las que se refiere el artículo 220 de este Código..."

Este delito nace con las reformas a las que ya nos refe-

<sup>57</sup> Ob. Cit. pdg. 38.

rimos, sanciona a los servidores públicos que en virtud de su jerarqula administrativa y de los lasos de amistad que sostiene con otro servidor público, resuelva por conducto de Estos, ac-tos o negocios públicos a su entera satisfacción y con benefi-cios económicos para aquellos o para personas que tienen tam bien venculos afectivos o de aprentesco, cabe mencionar que los negocios que resuelven son los que tienen a su cargo la persona por conducto de la cual son resueltos, esto es a lo que comun-mente se le conoce con el calificativo de influyentismo, muy -continuamente puesto en práctica; la tramitación o resolución del negocio de que se trate, puede no solo ser ejecutada por -un servidor público, sino también por un particular que tenga lazos de amistad con aquel que tiene a su cargo la función de la que depende el negocio o asunto pendiente de gestionar, es decir, que este sujeto en un momento dado participarla como intermediario traficando así con la influencia de que goza en relación con otro sujeto de su misma calidad, comerciando con lamisma.

Capítulo X. Cohecho.

El artículo 222 del Códito Penal vigente establece: - - "...Comete el delito de cohecho:

1.- El servidor público que por sí o por interpósita per

sona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva o acepte o promueva para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones;
y

II.- El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva de las personas que se mencionan en la -fracción anterior para que cualquier servidor público haga u -omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones..." El cohecho es un delito activo o pasivo de corrupción de funcio narios y empleados o comisionados públicos, presupone la intervención de dos personas, un servidor público y un particular, la conducta del servidor público consiste en solicitar, recibir o aceptar promesas de dinero o cualquier otra dádiva; en este caso, estamos en presencia de lo que ha sido denominado en la teoría como cohecho pasivo, por su parte, la conducta del parti cular ha de ser la de dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva, en este caso se presenta el cohecho activo. Francisco Ca rrara, nos dice al definir el delito de cohecho: "... Es la -venta concluída entre un particular y un servidor público de un acto perteneciente a las funciones de Este y que de ordinario debe de ser gratulto..." (58). La conducta que asume un servidor público al incurrir en el cohecho es la de vender sus fun-ciones, pero consideremos también que el delito de cohecho no -

<sup>58</sup> Citado Por González de la Vega Francisco. Ob.Cit. pág. 302.

solo se asume cuando el servidor público recibe el dinero o ladádiva o acepta la promesa, sino también cuando la solicita, -pues la simple petición se considera como la consumación, consi derando que el interés jurídico tutelado es la horadez con la que se debe de dirigir el servidor público al desempeñar su car go, las frases que se mencionan en las dos fracciones del artículo en estudio: "hacer o dejar de hacer", "Haga u omita", determinan que la figura delictiva solo admite configuración dolo sa, lo anterior se desprende del elemento subjetivo de antijuri cidad contenida en esos vocablos. El último párrafo del artícu lo 88 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores-Públicos, también se refiere al delito de cohecho, ampliando -aún más los alcances del illcito, pues en forma categórica prohibe a los servidores públicos, recibir dinero o cualquier otra dádiva para hacer o dejar de hacer algo con relación a su em\_ pleo, cargo o comisión.

Capítulo XI. Peculado.

El artículo 223, del Código Penal en vigor, preceptúa: -"... Comete el delito de peculado:

1.- Todo servidor público que para usos propios o ajenos distraiga de su objeto dinero, valores, fincas, o cualquier - otra cosa perteneciente al Estado, a organismos descentraliza-- dos o de cualquier particular, si por razón de su cargo lo hubiera recibido en administración, depósito o por otra causa.

- 11.- Al servidor público que indebidamente utilice fondos públicos u otorque algunos de los actos a que se refiere el artículo de uso indebido de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política y social de una persona o la de su superior jerárquico o la de un tercero, a fin de denigrar a cualquier persona.
- 111.- Cualquier persona que solicite o acepte realizar -las promociones o denigraciones a las que se refiere la fracción
  anterior, a cambio de fondos públicos o del disfrute de los bene
  ficios derivados de los actos a que se refiere el artículo de -uso indebido de atribuciones y facultades, y
- IV. Cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público federal y estando legalmente ligado a la custodia, administración o ampliación de recursos públicos federales los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les de una aplicación distinta a las que se les destinó..."

La reforma legislativa penal del año 1982, amplió considerablemente el contenido de este precepto, ya que en el mismoagrega tres fracciones, aunque como es de observarse cada fracción existe intacta en su contenido, substancial aunque no lite rat, pero en todo caso la esencia jurídica del peculado consiste en la distracción que para usos propios un servidor públicohace de los bienes que le han sido confiados en virtud de su em
pleo, cargo o comisión, al respecto Mariano Jiménez Huerta mani
fiesta: "... El delito de peculado es configurable cuando es cometido a conciencia y voluntad, no admite configuraciones cul
posas y se consuma en el mismo instante en que el sujeto activo
distrae para usos propios o ajenos los bienes propiedad del Estado, de su fin primordial, el vocablo "utilizar", dá más alternativa a que se amplié la tipicidad del delito, pero en este
caso utilizar fondos públicos es distraerlos de su objeto..."

"... El peculado es el robo del dinero público..." Cicerón. (60)

Capítulo XXII. Enriquecimiento ilícito.

El artículo 224 del Código Penal, dispone: "... Se sancionará a quien con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, haya incurrido en enriquecimiento ilícito. -- Existe enriquecimiento ilícito, cuando el servidor público no pudiera acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la le-

<sup>59</sup> Ob. Cit. pdg. 54.

<sup>60</sup> Burgoa Orihuela Ignacio. Acusamos. Quinta Edición. Edito-rial Edaméx. México 1983. pág. 6.

gltima procedencia de los bienes a su nombre, o de aquellos delos cuales se conduzca como dueño en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Incurren en responsabilidad penal, así mismo, quien haga figurar como suyos bienes que el servidor público adquiera o ha ya adquirido en contravención a lo dispuesto en la misma ley asabiendas de este circunstancia.

Figura típica de nueva creación, incorporada a las adi-ciones legislativas hechas al Código Penal en estudio, tiene -sus raíces en el tipo de enriquecimiento inexplicable previstoen la ley de Responsabilidades del año 1979; la reforma del año 1982 la erige en delito y la denomina enriquecimiento illcito,creando de esta forma el capítulo décimosegundo del título déci mo del ordenamiento en cito, constantemente la figura criminalnos remite a la Ley Federal de Responsabilidades de los servido res públicos, ya que de ella se desprenden múltiples elementoscomplementarios de la conducta de referencia, consideramos quela ley reglamentaria en andlisis en su titulo cuarto se denomina "Del Registro Patrimonial de los Servidores Públicos", mismo que contiene las bases sobre las cuales estos sujetos han de de mostrar o acreditar el legitimo aumento de su patrimonio o la legitima procedencia de los bienes de los cuales se ostenta como dueño, para lo cual indica en los que deben de presentar una declaración anual de su situación patrimonial, ante la Secretaría de la Contratoría General de la Federación, así mismo, se - está facultando en dicho título a dicha institución gubernamental para que practique visitas de inspección o auditorías cuando los signos de riqueza sean ostentosos y notoriamente superiores a los ingresos lícitos que pudiera tener un servidor público.

CAPITULO IV.

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES PARA EL DESAFUERO.

El desafuero es un procedimiento jurisdiccional cuya - substanciación se ventila ante las Cámaras Legislativas en contra de los servidores públicos investidos de fuero que en ejercicio de sus funciones incurren en conductas ilícitas, es decir, cometen delitos oficiales, que redundan en perfuicio de los intereses públicos fundamentales y su buen despacho; los sujetosy los casos por los que se pueden incoar los diferentes procedi mientos a que dan lugar las conductas antes referidas están con tenidas en el capítulo cuarto Constitucional en sus articulos -109, fracción primera, 110 y 11, por lo que procederemos a enun ciar estos numerales y así explicarlos; por su parte el artículo 109, fracción primera, nos expresa: "... Se impondrá median te juicio político, las sanciones indicadas en el artículo 110a los servidores públicos señalados en el mismo precepto cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisionesque redunden en perfuicio de los intereses públicos fundamentales y su buen despacho..."; cabe manifestar que este numeral -tiene estrecha relación con el artículo 110 Constitucional, alremitirnos a el en dos ocasiones, primero para indicarnos las sanciones a que serán sometidos los sujetos investidos de fuero

y que éste último enumera en su contenido; el artículo que es el fundamento Constitucional del Juicio Político, procedimiento jurisdiccional que tiene como fin primordial desaforar a los -servidores públicos de referencia que incurren en actos u omi-siones que rendan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho o que hayan cometido delitos ofi ciales, dichas conductas se encuentran previstas en el artículo séptimo de la ley Federal de Responsabilidades de los servido-res públicos y en el título décimo del Código Penal, respectiva mente; el procedimiento jurisdiccional correspondiente se venti lard ante la Camara de Diputados que se eregirá en jurado de -acusación para presentar ante la Cámara de Senados la correspon diente acusación tal y como lo dispone el artículo 110, en su cuarto, quinto y sexto párrafos, al expresar: "... Para la - aplicación de las sanciones a que se refiere este precepto, la-Cámara de Senadores, previa la declaración de la mayorla absolu ta del número de sus miembros presentes en sesión de aquella -Cámara después de haber sustanciado el procedimiento respectivo y con audiencia del inculpado. Conociendo de la acusación la -Cámara de Senadores, eregida en jurado de sentencia, aplicará la sanción correspondiente mediante resolución de las dos terce ras partes de los miembros presentes en sesión una vez practica das las diligencias correspondientes y con audiencia del acusado..."; este procedimiento será objeto de estudio en un apartado especial, mismo que se deriva del capítulo segundo de la Ley

de Responsabilidades en la materia.

Por otro Lado, el artículo 110 Constitucional, se refiere a los servidores públicos de alta jerarquía, de la Federa ción del Distrito Federal, así como de los Estados de la Repú-blica que tienen fuero y que por ende deben de ser sometidos ajuicio político en los términos expresados por el numeral 109 de dicho ordenamiento, por lo que hace a los servidores públi-cos locales, el Senado no dicta ninguna resolución sólamente ha ce la declarativa correspondiente y Esta será comunicada a la -Legislatura local para que en ejercicio de sus atribuciones, proceda tomando como base la Constitución particular correspondiente y leyes de responsabilidades locales, acorde a las dispo siciones del articulo 109 Constitucional en su primer parrafo cuando manifiesta: "... El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, dêntro de los ámbitos de sus respectivascompetencias, expedirán las leyes de responsabilidad de los ser videres públicos y demás normas conducentes a sancionar a quienes teniendo ese carácter incurran en responsabilidad de confor midad con las siguientes prevenciones...", este mandamiento a su vez sustenta el principio de la soberanla de los Estados.

El fuicio político a que nos referimos unicamente tiene-

como fin destituir al servidor público e inhabilitanlo para desempeñar empleos, cargos y comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público, de acuerdo a lo estipulado por el mult<u>i</u> citado artículo 110, tercer párrafo de nuestro Máximo Código, como consecuencia de la destitución se da el desafuero ya que la función que desempeñan estos sujetos trac aparejada la prerrogativa del fuero y al no existir aquella, mucho menos ésta.

En otro orden de ideas haremos mención del desafuero por la comisión de delitos comunes que cometen los servidores públi cos durante el ejercicio de su cargo y no con motivo de Este, es decir, que estas conductas ilícitas han sido ejecutadas en la realización de sus actividades meramente privadas, tal cir-cunstancia da como resultado una responsabilidad penal común. la que se hará valer en contra de los acusados previo el desa-fuero de Estos, tal y como lo dispone la Constitución Mexicanaen su artículo 109, fracción segunda, en relación con el 111. veamos, por su parte el primer numeral nos preceptúa: "... Lacomisión de delitos por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada en los terminos de la legislación pe nal...", como se desprende, efectivamente, atañe una responsabí lidad penai a los suletos a que nos referimos, misma que no sepuede hacer valer sino una vez que haya mediado el antejuicio o desafuero, en los términos que consigna el artículo 111 de la -

Carta Magna cuando estipula: "... Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los secretarios de despacho, los fescs de departamento administrativo, los representantes a la samblea del Distrito Federal, el titular del órgano de gobierno del Distrito Federal, el procuradorgeneral de la República, el procurador general de fusticia en el Vistrito Federal, por la comisión de delitos durante el tiem po de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría-absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugara proceder en contra del inculpado..."

Observese como el precepto, en primer lugar antepone una condición para que se proceda contra los sujetos enunciados, di cha condición queda plasmada en el resto de los párrafos del nu meral en estudio y esta consiste en un procedimiento jurisdic\_cional seguido ante la Cámara de Diputados que primero se erigirad en jurado de acusación y posteriormente de sentencia para de clarar si ha o no lugar a proceder contra el inculpado y ponerlo en manos de la justicia común para que lo juzguen y sentencien a través del procedimiento judicial correspondiente, ya sea común o federal. El equinto párrafo de el artículo en anális se refiere al procedimiento que se seguirá contra los servidores públicos de los Estados de la República, numeral que si-

gue los lineamientos del segundo párrafo del artículo 110, hacciendo responsables a su vez a los funcionarios locales por delitos federales que con motivo de su conducta privada pudiesencometer y dado el caso los enjuicien las autoridades del Estado a que correspondan, dice el tenero del numeral referidos: - - "... Para proceder penalmente contra los Gobernadores de los Estados, diputados locales y magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, ladeclaración de procedencia será para efecto de que se comunique a la Legislatura local para que en ejercicio de sus atribuciones proceda como corresponda..."

Por lo que hace al cuarto parrago del numeral en estudio, nos expresa ese mandamiento: "... Por lo que toca al Presidente de la República sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senados en los términos del artículo 110, en este supuesto, la Cámara de Senadores resoiverá con base en la legislación penal aplicable...", como es de observarse el mandatario Mexicano será acusado a efecto de ser desaforado, no sólo por la Cámara de Diputados, sino también intervendrá la Cámara se Senadores como si se tratara de fuicio político, esta última, hará la declarativa correspondiente teniendo en cuenta que el referido -funcionario sólo puede ser acusado por traición a la Patria y -

delitos graves del orden común.

Las sanciones que se pretenden hacer valer mediante este procedimiento son las de separar al acusado de su cargo, y porende desaforarlo, unca se le aplicará alguna penalidad como loindica el septimo parrafo de dicho numeral pues preceptua: --"... el efecto de la declaración de procedencia contra el incul pado serd separarlo de su encargo en tanto Esté sujeto a proceso penal...". La doctrina a abordado estos aspectos de la siquiente manera: Sergio García Ramírez, manifiesta: "... Lo -que hemos flamado responsabilidad política oriunda del Impeachmant Anglosajón se exije mediante el juicio político, cuando -servidores públicos de elevado rango, los antes mencionados altos funcionarios incurran en el efercicio de sus funciones en actos u omisiones que redunden en perfuicio de los intereses pú blicos fundamentales y su buen despacho, queda excluldo el juicio político por la mera expresión de ideas. La responsabilidad penal se funda en la tipicidad jurisdiccional de la conducta -del scrvidor público cualquiera que sea su raando de Esta que solo puede ser relevantemente a los fines puramente procesalesde la remoción del fuero o inmunidad que se decide por medio de la declaratoria de procedencia..." (6]}

<sup>61</sup> Curso de Perecho Procesal Penal. Cuarta Edición. Ed. Porrúa, México 1983. p. 612.

#### 4.1. CONOCIMIENTO Y DENUNCIA DEL DELITO.

Para el inicio de cualquier procedimiento jurisdiccional es necesario la existencia de una que/a, demanda, denuncia o -querella, según el caso así lo requiera, el procedimiento juris diccional para el desafuero no es la excepción, para incoarlo debe existir una denuncia o querella de la parte que resulte -afectada o de la persona que tenga como deber presentar la denuncia, veamos cuáles son las reglas que para el caso rigen: En primer lugar tenemos que la denuncia tiene que se presentada. por un particular o por el Ministerio Público, para el primerode los casos el artículo 109 Constitucional, fracción tercera,párrafo cuarto, ordena: "... Cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elemen-tos de prueba podrá presentar denuncia ante la Cámara de Diputa dos del Congreso de la Unión respecto de las conductas a las -que se refiere el presente artículo..."; así mismo, el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades vigente, también preceptúa -tal disposición, por lo que se entiende que todos los ciudada-nos pueden iniciar por su denuncia un procedimiento de declaración de procedencia, por lo que son considerados procesalmentesulctos intervinientes por estar facultados para iniciar dichainstancia, (62)

<sup>62</sup> Cfr. Castilla Armando y Mario Aguirre. Ob.Cit. pág. 25-26.

Por lo que respecta al Ministerio Público, también es su jeto interviniente, pues es obvio que pueda solicitar se privedel fuero a los sujetos investidos de Este, siempre que conside re que es procedente conforme a derecho, lo anterior se encuentra fundamentado en el artículo 25 de la Leu de Responsabilidades en cuestión, cuando reza en su tenor: "... Cuando se pre-sente denuncia o querella por particulares o por requerimientodel Ministerio Pablico, cumplidos los requisitos procedimenta-les respectivos para el ejercicio de la acción penal, a fin deque se pueda proceder penalmente contra algunos de los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 Constitucional en su primer parrafo...", así es como el representante social esta facultado para iniciar dicha instancia, pero cuando la referida consigna una averiguación previa sin detenido ante el juez co rrespondiente. Este a su vez incitará a la Cámara de Diputadospara que substancié el procedimiento de rigor, (63)

Por otra parte, tenemos a la Secretarla de la Controlarla General de la Federación, quien también puede intervenir en Este tipo de asuntos en su calidad de denunciante o coadyuvante del Ministerio Público, a dicho Organo gubernamental le corresponden tales facultades de conformidad con el artículo 32 bis-

<sup>63</sup> Pallares Jacinto. El Poder Judicial. Imprenta del Comercio Nabor Chávez. México. pág. 718.

de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al mencionar que a dicha Secretaría de Estado entre el despacho de -otros a suntos le corresponde hacer las denuncias respectivas en relación con la responsabilidad de los servidores públicos, ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida además de que tiene que considerar que a este organismo gubernamental la ley le concede facultades de órgano contralor de las actividades que llevan a cabolos servidores públicos en general, pues incluso puede verificar y practicar las investigaciones que fueren pertinentes a -efecto de esclarecer los actos u omisiones que constituyan unarespons abilidad y determinar quienes son los sujetos activos yhacer llegar ante el Ministerio Público las denuncias correspondientes.

## 4.2. PROCEDIMIENTO ANTE LA CAMARA DE DIPUTADOS EN EL CASO DE DELITOS COMUNES.

En el capítulo tercero de la Ley Federal de Responsabilidades en la materia, se encuentran previstos los pasos procedimentales en el desafuero a que son sujetos los servidores públicos que han incurrido en conductas ilícitas ajenas al desempeño de su cargo y durante el ejercício del mismo, por medio de esta declaratoria de procedencia únicamente se gestiona la remocióndel fuero y por ende del cargo que ocupan los sujetos de referencia y así quedarán a disposición de la jurisdicción de las autoridades penales ordinarias, veamos los elementos que intervienen en la dinámica de la declaratoria.

Este procedimiento se ventila ante la Cámara de Diputa-dos previa la presentación de una denuncia en la que se deberán de cubrir los requisitos para el ejercicio de la acción penal de acuerdo con las exigencias del Código Federal de Procedimien tos Penales; una vez reunidos estos requisitos y ratificada den tro de los tres días naturales a la presentación de la denuncia, se turnará a las comisiones de Gobernación, puntos Constitucionales y justicia con los documentos que la acompañan, dichas comisiones determinarán si la denuncia es procedente, en caso -

afirmativo se incoará el procedimiento, acreditados estos elementos la denuncia se turnará a la sección instructora; para mejor entendimiento de este procedimiento, es menester aclarar -- que al proponer la gran comisión de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, la constitución de comisiones para el despacho de los asuntos, propondrá la integración de una comisión-para substanciar los procedimientos de juicio político y declaración de procedencia, aprobada la proruesta por cada Cámara, - designará de cada una de las comisiones cuatro integrantes para que formen la sección instructora en la Cámara de Diputados y - la de ejuiciamiento en la de Senadores.

Una vez que la sección instructora tenga la denuncia ensu poder, practicará todas las diligencias necesarias para la comprobación del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la subsistencia del fuero Constitucional cuya remoción se solicita; dentro de los tres días siguientes a la ratificación de la denuncia la sección informará al denunciado sobre la materia de la acusación y la garantla de defensa, que deberá a su elección, comparacer o informar por escrito dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación.

En el perlodo de pruebas, la seccion instructora, abrirá

un período de pruebas de treinta días naturales dentro de los cuales recibirá las que ofrezca el denunciante, el denunciado,así como las que la propia sección estime necesarias; si al con
cluir el plazo señalado no hubiero sido posible recibir todas las pruebas ofrecidas oportunamente o es preciso allogarse otras, la sección instructora podrá ampliar el término en la me
dida en que resulte estrictamente necesario, en todo caso, esta
sección calificará la pertinencia de las probanzas en general,ya sea desechándolas o admitiendolas según proceda.

En el perlodo de alegatos y conclusiones, una vez valora das las pruebas de una u otra parte, se pondrá el expediente a-la vista de letas por el plazo de tres días naturales a ambos - a efecto de que tomen los datos necesarios para formular sus --alegatos que deben de presentar por escrito dentro de los tresdas naturales siguientes a la aterminación del perlodo probatorio, transcurrido este se hayan entregado o no alegatos, la sección instructora formulará sus conclusiones con base en las --constancias del procedimiento, para estos efectos se analizaráclara y metódicamente la conducta o los hechos imputados y hará las consideraciones jurídicas que procedan para justificar en - su caso la terminación o continuación del procedimiento; si delas constancias del procedimiento se comprueba la inocencia del encauzado, las conclusiones de la sección instructora termina-

rán proponiendo que no ha lugar ha proceder en su contra por -las conductas o hecho materia de la denuncia que dió lugar al procedimiento; si de las constancias aparece la posible responsabilidad del servidor público, las conclusiones propondrán: -a).- Que está legalmente comprobada la conducta o hecho materia
de la denuncia; b).- Que existe la probable responsabilidad -del acusado; c).- La sanción que deberá imponerse, es decir, la destitución e inhabilitación y d).- En caso de ser aproba-das las conclusiones la sección deberá rendir el dictámen, en un plazo de senta días hábiles, salvo que fuese necesario disponer de más tiempo a criterio de la sección, caso en el que se observarán las normas relativas a la ampliación de plazos parala recepción de pruebas.

En la audiencia final, dada cuenta del dictámen correspondiente ante la Cámara de Diputados, el presidente de la misma anunciará a lesta que deberá cregirse en jurado de procedencia ai dla siguiente en que hubiere depositado el dictámen haciendolo saber al acusado, defensor, denunciante y Ministerio Páblico, según lo requiera el caso; el día designado previo acuerdo de la Cámara esta conocerá en asamblea, del dictámen de
la sección instructora, acto seguido se concederá el uso de lapalabra al denunciante, al servidor público acusado, según lo dispongan ellos mismos o ambos si ase lo desean para que ale\_-

quen lo que a sus derechos convenga, el denunciante podrá repli car y si así fuere el inculpado y su defensor podrán también re plicar en último termino, posteriormente serán retirados al denunciante y el acusado y su defensor, luego se procederá a vo-tar y discutir las conclusiones propuestas por la sección ins-tructora; si la Camara De Diputados declara que ha lugar ha pro ceder en contra del inculpado, Este quedard separado inmediatamente de su empleo, cargo o comisión y sujeto a la jurisdicción de los tribunales competentes; en caso negativo no habrá lugara procedimiento ulterior mientras subsista el fuero, pero tal declaración no será obstáculo para que el procedimiento conti-nul si curso cuando el servidor público haya concluido sus funciones, por lo que respecta a servidores públicos Estatales con fuero, la declaración de procedencia se comunicará a la legisla tura local respectiva para que proceda como corresponda según sus atribuciones y en su caso ponga al inculpado a disposiciónde las autoridades que corresponda.

## 4.3. PROCEDIMIENTO ANTE AMBAS CAMARAS EN EL CASO DE DELITOS OFICIALES.

En el punto anterior hicimos mención de los pasos procedimentales en la declaración de procedencia para el caso de los delitos comunes cometidos por servidores públicos durante el -ejercicio de sus funciones; ahora mencionaremos la secuela procedimental bajo la que se instruye el juicio político, originado por delitos oficiales o por faltas políticas graves, como se observará ambas secuelas son en cierta forma similares, hasta el momento en que la Camara de Diputados se crija en jurado deacusación, pues como es de observarse en la declarativa de procedencia una vez que se pone a la vista de la Cámara de Díputados las conclusiones de la sección instructora, el presidente de la misma anunciard que esta deberá eregirse en jurado de pro cedencia; pero en el fuicio político si a criterio de la Câmara de Diputados continúa el procedimiento, por existir elementos suficientes, se pondrá a disposición de la Cámara de Senadoresla acusación y ahl mismo se continuard con el procedimiento, -veamos cual es la dinamica ante el Senado:

Así pues, si la Cámara de Diputados resolviese que no ha lugar a acusar al servidor público, Este continuard en el ejer-

cicio de su cargo, caso contrario, se le pondrá a disposición del Senado donde se remitirá la causación designándose una comi sión de tres diputados para que sostengan ante la Cámara Alta la acusación, recibida este en el Senado, será turnada a la sec ción de enjuiciamiento la que emplazard a la comisión de la Cámara de Piputados encargada de la acusación, al acusado y su de fensor para que presenten por escrito sus alegatos dentro de -los cinco días naturales siguientes al emplazamiento; transcu-rrido dicho plazo con alegatos o sin ellos, la sección formadadentro de la Cámara de Senadores formulará sus conclusiones ensemejanza a las hechas en la acusación y en los alegatos formulados en su caso, proponiendo la sanción que en su concepto deba de imponerse al acusado expresando los preceptos legales enque se funde; la sección podrá escuchar directamente a la comisión de tres diputados que sostienen la acusación, el acusado y su defensor; emitidas las conclusiones de la sección las en-tregard a la secretarla de la Câmara de Senadores, recibidas Ex tas el presidente de la Camara anunciará que Esta debe erigirse · en jurado de sentencia dentro de las 24 horas siguientes a la entrega de dichas conclusiones, procediendo la secretaría a citar a los diputados que sostienen la acusación, al acusado y asu defensor a la hora señalada para la audiencia, el presidente de la Camara de Senadores, declarara eregida en jurado de sen-tencia y procederá de conformidad con las siguientes normas: -a).- La secretarla dará lectura a las conclusiones formuladas -

por la sección de enjuciamiento; b).- Se concederá el uso de - la palabra a la comisión de diputados, al servidor público y a- lu defensor o a ambos, posteriormente serán retiradas estas per sonas excepción hecha de los diputados, en la sección se procedera a discutir y votar las conclusiones y aprobar los que sean puntos de acuerdo que en ella se contegan; el presidente de la-Cámara de Senadores hará la declaratoria correspondiente; por - lo que hace a Gobernadores y demás funcionarios de las entidades federativas, la Cámara de Senadores se eregirá en jurado de sentencia dentro de los tres días naturales a la recepción de - las conclusiones, en este caso, la sentencia que se dicte tenda efectos declarativos y la misma se comunicará a la legislatura local respectiva para que en ejercicio de sus atribuciones proceda como corresponda.

El procedimiento del juicio político, es contempiado enel artículo 110 Constitucional y su dinámica procedimental la preceptúa el capítulo segundo de la Ley Federal de Responsabili
dades de los Scrvicios Públicos; independientemente de que lassecuelas procesales son distintas entre el juicio político y la
declaración de procedencia existen algunos elementos procesales
de aplicación común, así por ejemplo, se emplean indistintamente los emplazamientos, despachos y demás comunicaciones concernientes, las que se harán personalmente o se enviarán por correo

certificado con acuse de recibo. Las recusaciones, el acusadopodrá recusar con exepción de causa a los miembros de la sociedad instructora que conozcan de las denuncias presentadas en su contra, asl mismo, contra los diputados y senadores que partici pen en la secuela del procedimiento. Las excusas, solo por motivo legal podrán los miembros de la sección instructora excu-sarse de conocer de algún asunto; la excusa o recusación se calificará dentro de los tres días naturales al incidente, mismoque deberá substanciarse en la sección a cuyos miembros no se le hubiere señalado impedimento para actuar, si exte excusa o recusación para los miembros de ambas secciones serán los su\_ plentes los que conozcan del incidente en cuestión escuchando al promovente y al recusado y recibirán las pruebas correspon dientes; tanto el acusador como el acusado podrán solicitar dela oficina o establecimiento público los originales o en su defecto las copias certificadas de las constancias que a su crite rio deban presentar como probanzas, a su vez, las autoridades correspondientes tienen la estricta obligación de expedir los documentos con toda la brevedad posible, de lo contrario la sec ción instructora los instará a ello, con el apercibimiento demulta de diez a cien días de salario minimo vigente en el Dis-trito Federal, pero si resultare falso que el interesado no losolicitó. La multa será aplicada en su perfuicio; la sección -instructora o las câmaras podrân solicitar por sí o a pedimento del acusador o acusado los documentos o expedientes originales-

ya concluidos, los que deberán remitir con carácter devolutivo; la acumulación de procesos atenderá a las siguientes reglas: Se procederá a agotar las causas que se acumulen. La sección ins-tructora acumulard un solo dictamen que comprendera un solo resutado para el total de los procesos acumulados. Medidas de -apremio, las camaras podrán imponer las medidas de apremio quefueren procedentes conforme a las disposiciones aplicables consolo el acuerdo de la mayorla de sus miembros presentes en la sección instructora correspondiente; los veredictos y las decla raciones aprobadas por las câmaras como jurado de acusación o de sentencia o procedencia se comunicarán si el caso así lo requiere a la camara a que pertenezcan los acusados; salvo que -fuere la misma que hubiere dictado el veredicto o hecha la de-claración y al Ejecutivo para los efectos legales concernientes; finalmente, para su publicación en el Diario Oficial de la Fede ración; entre otras formalidades tenemos que las Cámaras no podrán eregirse en jurado de acusación o de sentencia sin que antes se compruebe que el acusado y su defensor han sido debida-mente citados, no pueden evitar ninguno de los incidentes del proceso ni en los veredictos respectivos, los diputados o senadores que hubieren presentado acusación o dencia, tampo podránhacerlo los legisladores que renuncien al cargo de defensor des pués de haberlo aceptado e iniciado en gestión; en las discusio nes y votaciones del jurado de acusación y de sentencia se ob-servarán las mismas reglas que establece la Constitución y la -

Ley Orgánica del Congreso General para la discusión y votaciónde las leyes; todos los sujetos intervinientes en el proceso se rán responsables de los delitos o faltas oficiales que cometanen el desempeño de sus funciones.

En nuestra exposición de motivos nos referimos a que una de las causas, entre otras cosas, que nos motivó a estudiar este tema, por un lado, es el hecho de que en el Derecho Positivo Mexicano, tienda a regular categóricamente el equilibrio que de be de existir entre los tres poderes de la Unión, y que referimos constantemente durante el desarrollo de este trabajo, por otro lado, existe un desequilibrio de poderes al facultar al po der Legislativo con plena libertad para desaforar a los servido res públicos de alta jerarquía y así mismo, someterlos a juicio político. En el capítulo IV de este trabajo, el que denomina-mos "Procedimiento jurisdiccional para el desafuero", hemos señalado claramente como los servidores públicos sujetos a declaratoria de procedencia y juicio político, respectivamente, soninstruídos bajo un procedimiento que se ventila totalmente ante las Cámras legislativas y la resolución de los respectivos jura dos sienta las bases para que el acusado sea declarado culpable de los hechos que se imputan.

A nuestro parecer, estas disposiciones se contraponen, pues ya se ha hablado que el desafuero es una cuestión de altapolítica, ya que los servidores públicos de alta investidura --

son los sujetos de estas jurisdicciones y no es de equidad quede el criterio y desición de uno solo de los poderes de la Fede ración, el legislativo, se ponga en tela de juicio a todos losservidores públicos de alta jerarquía y por ende, al Estado de-Derecho. A esecto de subsanar dicha iniquidad, proponemos:

- 1.- Formar un Cuerpo Colegiado a efecto de que sea instituido un jurado compuesto de sujetos pertenecientes a los trespoderes federales a fin de que leste tenga conocimiento de los asuntos de desafuero o juicio político.
- 2.- El jurado antes referido será seleccionado de la siguiente manera: a).- Cada que sea presentada una denuncia o -- querella en contra de cualquier sujeto, los representantes de los tres poderes de la Federación convocarán en un término de 72 horas a los servidores públicos pertenecientes al poder respectivo, dicho término comenzará a contar desde el momento en que la denuncia fué presentada en forma oficial, caso para el que de inmediato la autoridad que conoció en forma oficial de la denuncia tendrá que notificar a los representantes de los poderes de la Unión a través de sus secretarios particulares, encaso de ausencia al inmediato inferior, dicha convocatoria será publicada en el Diario Oficial de la Federación y en los períodicos de mayor circulación a efecto de que todos los servidores públicos estén atentos a la selección del jurado.
  - bl. Para el caso de los servidores públicos locales las

convocatorias serán hechas por los representantes estatales delos diferentes poderes, o sea el Gobernador del Estado, El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y el representante -del Poder legislativo Local, las publicaciones correspondientes se harán a través de la gaceta de gobierno del Estado respectivo de los períodicos de mayor circulación en la entidad.

- 3.- Una vez hecha la publicación y la convocatoria, se procederá a seleccionar a diez sujetos de cada uno de los poderes, a través de las listas nominales de último uso, la selec-ción la llevará a cabo una comisión que previamente ya haya sido designada por el representante del poder respectivo a su libre arbitrio, los servidores públicos han de ser escogidos al azar y deberán reunir sin excusa ni pretexto los siguientes requisitos: Ser mayor de 21 años, estar en pleno goce de sus derechos civiles, tener un modo honesto de vivir y buenos antecedentes de moralidad, no haber sido condenado por algún delito cualquiera que sea, no ser ministro de algún culto culto religioso ni líder de algún partido o agrupación política, que sepa
  leer y escribir y que tenga más de un año de residir en el pals.
  - 4.- Consecuentemente se llevard a cabo un procedimientosumario, a efecto de reducir el total del tiempo que actualmente se emplea para llevar a cabo un fuicio de desafuero, este -consistirá en lo siguiente: a).- Una vez seleccionado el cuerpo colegiado compuesto de treinta miembros, este se reunirá a -

sesionar en un recinto especial destinado para tales efectos. dicha sesión se efectuará dentro de las 72 horas contadas a par tir de que se declare eregido el jurado en forma oficial, lo .lo que será publicado en el Diario Oficial de la Federacion. -bl. - En la sesión antes referida se votará para formar una terna, que estará integrada por un miembro de cada uno de los pode res de la Unión à efecto de que estos tres sujetos lleven a cabo la dirección de procedimiento, asl mismo, se nombrarán otros tres suletos que formarán la secretarla del jurado. c).- Todas las resoluciones, dictamenes u demás desiciones se acogerán deacuerdo a la mayorla del total de los miembros del jurado y seran comunidadas por la directiva quienes rubricaran todas y cada una de las actuaciones que se desprendan de este organismo.d). - Una vez que se encuentre totalmente constituído el cuerpocolegiado y listo para iniciar labores, se le hard llegar la de denuncia con todos los elementos de prueba en que se funde Esta. e).- Ventro de las cuarenta y ocho horas de que el cuerpo coleaiados tenga la denuncia a su disposición se hará comparecer aldenunciante a que ratifique por escrito la denuncia, al acusado y a su defensor si así lo desea aquel a efecto de que se le comunique en forma personal el contenido de la acusación que obra en su contra, quién la formula y cuándo. fl.- Dentro de los -diez dlas siguientes, el acusado y su defensor deberán comparecer personalmente a contestar la acusación por escrito en el -que se contendrá un capítulo de pruebas y las excepciones en --

que se fundamenta su defensa. gl.- Posteriormente el cuerpo -colegiado elaborard un dictamen de evaluación dentro de los - ocho dlas siguientes, en éste se valorarán las pruebas y se pre cisará el alcance probatorio de cada una de ellas, desechando aquellas que a criterio de la mayoría del cuerpo colegiado no reunan los requisitos a que se refiere el Código Federal de Pro cedimientos Penales, en lo relativo a ofrecimiento de pruebas,así mismo, el cuerpo colegiado se hard llegar las que estime -convenientes a su criterio. h). - El dictamen a que se refiereel punto anterior será dado a conocer al acusado su defensor ydenunciante en una audiencia que se llevard a cabo 24 horas des pues de que haya transcurrido el termino señalado en el punto anterior. i).- Las partes en el proceso tendrán a la vista todo lo actuado por el termino de cinco días hábiles a efecto deque estudien lo contenido en el expediente y si lo consideran prudente solicitarán copias del mismo que les serán expedidas por la secretaria del jurado. 11. - Posteriormente y dentro delas 12 horas serán citadas las partes a efecto de que en formapersonal comparezcan para que presenten sus alegatos en forma escrita o verbal, según les plasca. k).- Si los alegatos son presentados en forma verbal, se les concederd a cada una de las partes quince minutos para que expresen lo que a sus derechos corresponda, posteriormente se les concederan otros quince minu tos para que repliquen lo arqumentado por su contraparte. l\.-Inmediatamente que concluya la audiencia será cerrada la ins\_ -

trucción y se discutirá la resolución en sesión del cuerpo cole giado, la que será dada a conocer dentro del termino de ocho -dlas siguientes; para que se dicte la resolución del cuerpo co-Legiado deberd observar las siquientes reglas: I.- En sesión pública y con ausencia obligatoria del denunciante y el acusado y su defensor, se someterán a discusión por mayoría de votos la valoración de pruebas y todo lo demás actuado. II.- Una vez -que se hayan discutido estos puntos, ast como los de controversia que pudieren surgir se declarard cerrada la sesión y se requerird la presencia de las partes a efecto de que se les comunique la resolución definitiva. III.- Si el fallo fuese negati vo será comunicado al representante del poder a que pertenece el servidor público con el fin de que asuma de nueva cuenta sucargo, en caso afirmativo inmediatamente será asegurado el acusado y puesto a disposición de las autoridades competentes, yaque a partir de ese momento ha quedado debidamente desaforado.m). - Las resoluciones del cuerpo colegiado serán inapelables. exepción hocha de aquellas que en el procedimiento traiga consi go violación a las garantlas individuales de las partes intervi nientes. nl.- Todos los términos serán satales u serán conta-dos por días hábiles. ñ).- El cuerpo colegiado se hará llegartodos los elementos de prueba que considere prudentes, solici-tando a las personas físicas o morales, públicas o privadas que los tengan al alcance quienes de inmediato tienen la obligación de hacerlas llegar. ol.- Serán aplicables supletoriamente para

este procedimiento todo lo relativo al Código Federal de Procedimientos Penales. pl.- El jurado será auxiliado en todo momen to en lo relativo a asesorla jurídica, administrativa y demás disciplinas en las que se requieren conocimientos profesionales para el mejor esclarecimiento de la verdad.

Como consecuencias de las propuestas a que me refiero, sería necesario que la constitución general de la República sufriera una serie de modificaciones en su articulado y en especial en su título cuarto a efecto de que las referidas hipótesis no fuesen anticonstitucionales, de tal manera que los preceptos reformados serían los siguientes: el artículo 14, fracción cuarta, parrafo séptimo y fracción quinta, por ser estos los ordenamientos que faculten a la Cámara de Diputados para -que en su seno se ventilen las causas de juicio rolítico y declarativa de procedencia.

Artículado 109, fracción primera, parrafo quinto, quedaría de la siguiente manera: "... Cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia respecto de las conductas a que se refiere el presente artículo..."

Artículo III, para do cuarto, "... Para la aplicación de las sanciones a que se refiere este precepto se atendera a - la resolución que mita el cuerpo colegiado para desafuero, porpor mayoría absoluta de votos del total de los miembros que laque la integran previa la práctica de las diligencias correspondientes y con audiencia del acusado.

Artículo 110, párrafo quinto: "... Conociendo de la acu sación el Ministerio Público, notificará a los representantes - de los diferentes poderes a efecto de que se convoque a la erección del cuerpo colegiado en los términos en que indica la Leyde Responsabilidades de los Servidores Públicos, con el fin deque se inicie el procedimiento correspondiente..."

Artículo 110, párrafo sexto: "... Las declaraciones y resoluciones del <u>C</u>uerpo colegiado para juicio político y declaratoria de procedencia son inatacables..."

Artículo III, parrafo primero: "... Para proceder penal mente contra diputados y senadores al Congreso de la Unión, los Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Secretarios de Despacho, los Jefes de Departamento Administrativos, los Representantes a la asamblea del Distrito Federal, el titular del Organo de Gobierno del Distrito Federal, El Procurador General de la República, y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, el cuerpo colegiado para declaración de procedencia por mayorla absoluta de votos del total de sus miembros declarará si ha o no lugar a proceder contal

ctra el inculpado..."

Artículo 111, segundo párrafo: "... Si la resolución -del cuerpo colegiado fuese negativa se suspenderá todo procedimiento ulterior, pero ello no será impedimento para que la imputación continúe su curso cuando el inculpado concluya el ejercicio de su cargo, pues la misma no prejuzga los fundamentos de la imputación..."

Por lo que hace el antículo 111, en su cuarto parrafo, quedarla totalmente derogado, ya que el Presidente de la República al igual que todos los servidores públicos a que se refiere el antículo 110, en su primera parte, sería sometido a la jurisdicción del cuerpo colegiado y bajo el mismo procedimiento.

El artículo 111, quinto párrafo: "... Para proceder pernalmente por delitos Federales contra gobernadores de los Estados, Diputados locales y Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia locales se seguirá el mismo procedimiento enmancado en este artículo, pero en este supuesto la decla-atoria se
rá para efecto de que se comunique al cuerpo colegiado correspondiente para que en ejercicio de sus atribuciones proceda como corresponda..."

Artículo 112, primer párrafo: "... No requerirá declara ción de procedencia del cuerpo policíaco, cuando alguno de los-servidores públicos a que hace referencia el párrafo primero --

del artículo 111, cometa un delito durante el tiempo en que seencuentre separado de su cargo..."

Las reformas a que hemos hecho referencia son las pala\_bras subraayadas lo que se hizo con el fin de distinguirlas y consisten en sustituir los términos Cámaras Legislativas, Cámara de Senadores o Diputados, por el término Cuerpo Colegiado, dichas reformas constitucionales, por el término Cuerpo Colegia
do, dichas reformas constitucionales, otorgan a Este último, ca
capacidad y facultades para proceder en los casos de corrupción
de los servidores públicos de alta jerarquía; considérese que el órgano que proponemos de nueva creación se denomina Cuerpo Colegiado para declarativa de procedencia y juicio político.

En este orden de ideas, también surge la necesidad de -llevar a cabo reformas y adiciones a la Ley Federal de Responsa
bilidades de los Servidores Públicos, las que consistirán en de
rogar todos los preceptos que dieran facultades y de alguna manera a que se refieran a las Camaras de Diputados y Senadores como órganos facultades para ventilar el juicio político y la declaratoria de procedencia, sustituyendolo en todo caso por el
Cuerpo Colegiado para que instruyan estas instancias. Los capí
tulos segundo y tercero de la Ley reglamentaria en comento, se-

rlan totalmente derogados, ya que en la actualidad contemplan - el procedimiento que se sigue en el desafuero, por lo que se -- tendrán que sustituir estos procedimientos por el que hemos propuesto en el presente trabajo de recepción, recordemos que en - las reformas a que hemos hecho alusión en el artículo 110, pa-rrafo quinto nos remiten en su última parte a la Leu de Responsabilidades vigente a efecto de que se proceda de acuerdo a lamisma en lo relativo al seguimiento del procedimiento en cuestión.

## CONCLUSIONES

PRIMERA. - El antecedente más remoto que se ha localizado en los anales de la historia, en relación al juicio de responsa bilidad actual, es la institución denominada Syndicatus, establecida en Italia y puesta en práctica mucho tiempo antes de -que se instituyera el juicio de residencia en España, en amboscasos las instituciones tenlan como encomienda ejercitar una acción en contra de funcionarios públicos que en el desempeño desus cargos no se hubieran dirigido con honestidad; con el transcurso del tiempo, la residencia con todas sus particularidades, trascendió de España Integramente para su aplicación a tierrasamericanas, tales fueron los asuntos de los jucios a que fueron sometidos los conquistadores Hernán Cortés y Nuño de Guzmán, --por mencionar solo algunos, procedimientos que se iniciaron a instancias de la Corona, de esta forma es como queda instituída la residencia en el Nuevo Mundo.

SEGUNDA.- Es evidente, que la introducción del juicio de residencia en las colonias Españolas de América, fué algo definitivo, obsérvese que los Constituyentes del México independien te legislaron al respecto adoptando tal institución en sus diferentes leyes Constitucionales, de esta manera es que la Carta-

Magna de Apatzingan, retomó tal institución, dándole la misma denominación, con el paso del tiempo Esta va evolucionando y -siendo adaptada a las necesidades jurídico políticas del nacien Te Estado; consagrandola a su manera la Constitución del año --1824, ya sin denominarle juicio de residencia, ahora cambia alrubro de juicio de responsabilidad. Posteriormente en la legis lación Constitucional del año 1836, se encuentra el origen delsistema de enjuiciamiento en contra de los servidores públicosde alta jerarquia que se tomó como modelo para el actual sistema, es muy importante recalcar, que antes el jurado de senten-cia era asumido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación,a partir del 13 de noviembre de 1874, secha en la que se creó el sistema bicamaral de legislación en México, la recientemente creada Câmara de Senadores sustituye a la Corte como jurado desentencia; así con el ir y venir de leyes Constitucionales se adoptó el juicio de responsabilidad que actualmente rige.

TERCERA.- Al hablar del desafuero, es menester referirars al fuero, debido a lo cual tenemos conceptuado de la siguiente-manera: "Es una prerrogativa de orden público inherente a la-función que desempeñan determinados servidores públicos y que les otorga el Estado en razón de su cargo para que éste sea desarrollado eficazmente en forma individual o colectiva, sin interrupciones arbitrarias; efectivamente es una prerrogativa que

va aparejada a la función pública que desempeñan los sujetos aque se refiere el artículo 110, primer párrafo, de la Constitución General, dicha prerrogativa consiste en un impedimento, el que a su vez protege a su titular para que no sea sometido a la jurisdicción de la justicia común por alguna presunta responsabilidad que surgiera en su contra, estos sujetos podrán ser encauzados una vez que dejen de gozar del fuero.

CUARTA. - Las diferencias existentes entre el fuero y lainmunidad son las siguientes: la inmunidad concede una inviola bilidad total para los sujetos que la ostentan, es el caso de los Diputados y Senadores, que de conformidad con el artículo -61 Constitucional, jamás podrán ser reconvenidos por las opinio nes que expresen en el desempeño de sus funciones, de lo ante-rior se desprende que la inmunidad deja exentos de la aplica ción de la ley a quienes la ostentan. El fuero por su parte, nunca otorga exenciones a los sujetos que la ostenta, únicamente es empleado como un requisito de procesabilidad que se antepone para que se pueda proceder penalmente en su contra y así respondan de las acciones u omisiones illeitas en que incurrieron; en ese orden de ideas tenemos que los sujetos que son in-vestidos de inmunidad son los legisladores, con la inmunidad -parlamentaria. Los diplomáticos con la inmunidad diplomática y el Presidente de la República, que en forma relativa posee talprerrogativa de acuerdo a lo que estipula el segundo párrajo -del artículo 108 Constitucional.

QUINTA. - Toda vez que el Presidente de la República está investido de una inmunidad relativa, pues durante el tiempo desu encargo sólo podrá ser acusado por traición a la patria y de litos graves del orden común u la legislación no determina cuáles son ios delitos graves del orden común, o a qué circunstancias se debe de atender para clasificarlos; en nuestra opiniónserla correcto que la Ley Federal de Responsabilidades de los -Servidores Públices, deberla de contener algún precepto que expresara lo siguiente: "Para los efectos del segundo parrafo -del artículo 108 Constitucional, se establecen como delitos gra ves del orden común, aquellos que su rromedio medio aritméticorebase los diez años de pena privativa de la libertad". Esta hipótesis se justifica, en primer lugar por que como la ley de-Responsabilidades es el código reglamentario del capítulo cuarto Constitucional, es obvio que en tal ordenamiento se deba con sagrar tal precepto; por otra parte, un delito del crden comúncuvo termino aritmético corresponda al mencionado, es derivadode una conducta típica de graves consecuencias para el sujeto pasivo.

SEXTA. - Existe una diferencia entre el fuero Constitucio

nal y las inmunidades otorgadas a los diplomáticos. El fuero es otorgado a los servidores públicos de alta jerarquía cuyo ministerior desempeñan dentro del territorio Mexicano, por gracia del Estado, obedeciendo al mando Constitucional. Las inmunidades diplomáticas son ordenadas a los funcionarios diplomáticos o consulares y les son otorgadas por virtud de los tratados internacionales que se celebran para tales efectos, esa inmunidad funciona sólamente en el país receptor, en ambos casos dichas prerrogativas son concedidas para el correcto desempeño de las-actividades que representan los sujetos.

SEPTIMA. - La naturaleza furidica del fuero Constitucio - nal radica en la importancia de proteger la función pública desempeñada por el sujeto al que se le encomienda para que este - pueda actuar libremente, ya que su función tiende a satisfacer el interes social y por ende, lo que es protegido es el interes social, en primer lugar, luego la función pública que tutela dicho interes y por último al sujeto que representa en su conjunto todos estos elementos. El fundamento Constitucional del fue no se encuentra previsto en el artículo 110 Constitucional en sus parafos primero y segundo; mandamientos que conceden la prerrogativa del fuero a los servidores públicos a que hace referencia, dicha prerrogativa la concede en forma tácita y no expresa, cuando hace referencia de que estos sujetos son objeto -

de juicio político; consideremos que este procedimiento a su -vez impiica desafuero y por ende los sujetos sometidos a esta jurisdicción tienen fuero, de este mandamiento se desprende tam
bién que dichos funcionarios no pueden ser involucrados en causas penates en tanto esté en ejercicio de sus funciones y por ende portadores de fuero, caso contrario, se estaría actuando en perjuicio de sus garantías individuales.

OCTAVA. - Los servidores públicos que se conducen con des honestidad en el desempeño de sus empleos, cargos u comisiones, producen conductas que contravienen los intereses públicos kundamentales y su buen despacho y así mismo, omiten salvaquardarla legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad a que están obli aados: como consecuencia incurren en conductas típicas de delitos o faltas administrativas, por lo tanto, deben de hacer fren te a las responsabilidades a que se hacen acreedores, ya scan de tipo penal, política, civil o administrativa; en este ordende ideas tenemos que la responsabilidad penal, es la que produce por actos u omisiones que cometen los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de su vida privada.la responsabilidad política es aquella en la que incurren los servidores públicos de alta jerarquía, cuando en ejercicio de sus funciones incurren en infracciones graves de carácter polltico, es decir, contravienen los intereses públicos fundamentales y su buen despacho; la legislación ha clasificado tales actos de la siguiente manera: el ataque a las instituciones democráticas, el ataque a la forma de gobierno Republicano, repre-sentativo y Federal, las violaciones graves y sistemáticas a -las garantlas individuales y sociales, el ataque a la libertadde sufragio y la usurpación de atribuciones. La responsabili-dad administrativa es aquella en que incurren los servidores públicos cuando contravienen disposiciones de orden disciplinario administrativo y omiten salvaguardar la legalidad, honradez. · imparcialidad, lealtad y eficiencia a que se obligan cuando pro testan desempeñar formalmente su cargo. La responsabilidad civil es la que contra en los servidores públicos cuando en el -ejercicio de sus funciones incurren en actos u omisiones que -por sus consecuencias dañan en sus sentimientos, afectos, creen cias, decoro, honor, reputación, vida privada y su patrimonio a otro u otros sujetos.

NOVENA. - Los delites eficiales sen los actos u omisiones en que incurren los servidores públicos en el ejercicio o conmotivo de su empleo, cargo o comisión y cuyo sujeto pasivo es el Estado, quien representa los intereses públicos fundamentates y su buen despacho. La legislación los tiene contemplados como delitos cometidos por servidores públicos y nuncha ha definido con exactitud estos típos, sólo se concreta a enumerar y

mencionar los elementos generales de dichos illeitos de los que nos hemos valido para dar la definición antes anotada.

DECIMA. - El juicio político es un procedimiento jurisdic cional que tiene como fin primordial desaforar a los servidores públicos a que se refiere el multicitado artículo 110 Constitucional, en sus párrafos primero y segundo, cuando incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses pa blicos fundamentales y su buen despacho, dichas conductas se en cuentran previstas en el artículo séptimo de la Ley Federal de-Responsabilidades de los Servidores Públicos, el procedimientojurisdiccional correspondiente será ventilado ante la Camara de Diputados que se eregirá en jurado de acusación y posteriormente ante la Camara de Senadores que erigida en jurado de sentencia determinard si ha o no lugar a proceder contra el inculpado. Por otra parte, el desaluero por delitos comunes en que incu-rren los servidores públicos durante el ejercicio de su cargo u no con motivo de Este se ventila unicamente ante la Camara de -Diputados la que declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión si ha o no lugar a proceder contra el incul pade, en caso afirmativo el sujeto quedard a disposición de lasautoridades competentes.

DECINA PRIMERA. - Las propuestas que avocamos en el capitula connespondiente de este trabajo, contienen en conclución, todo un procedimiento jurisdiccional tendiente a desaforar a los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 Constitucional, dicho procedimiento pretende substituir a los ya existentes y -consagrados en este numeral en sus parrajos cuarto y quinto, así como en el 111 en su primer parraso, en este procedimiento inter vendrian individuos colaboradores de los tres poderes de la Unión, obviamente que lo anterior daria lugar a una serie de deroga ciones al articulado Constitucional y demás legislación relativa a este aspecto jurídico, para que nuestras propuestas juerán con gruentes. Dicha hipotesis tiene como finalidad, que en este rengión del Derecho Constitucional, se haga aún más ratente el equi librio de los poderes de la Unión y encuentra su fundamento en el hecho de que la Carta Magna otorque facultades a las camaraslegislativas, Poder Legislativo, en materia de desafuero, al ordenar, que se erigiran en jurado de acusación y de sentencia, ac tividades que son carentes de contenido legislativo y que corres ponden en áltima instancia a la actividad jurisdiccional o del -Poder Julicial; intependientemente que en nuestro máximo Códigose regule la colaboración de poderes en este aspecto, concreta mente en los artículos 74, Fracción V y 16 Fracción VII, los que de iqual forma deberían de ser derogados, pues con nuestras propuestas consideramos se daria más concretamente el equilibrio -del poder.

## BIBLIOGRAFIA

- 1. BARRAGAN JOSE. LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLI-COS. PRIMERA EDICION. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1984.
- BURGOA ORIHUELA IGNACIO. PERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO.-SEPTIMA EDICION. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1989.
- BURGOA ORIHUELA IGNACIO. ACUSAMOS. QUINTA EDICION. EDITO--RIAL EDANEK. MEXICO 1983.
- 4.- CABANELAS GUILLERMO. DICCIONARIO ENCICLOPEDICO DE DERECHO-USUAL, VOLUMEN III. DECIMA SEPTIMA EDICION. EDITORIAL -ELIASTA, BUENOS ATRES. ARGENTINA 1981.
- 5.- CARDENAS RAUL F. LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PU--BLICOS. PRIMERA EDICION. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1982.
- 6. CASTELLANOS TENA FERNANDO. LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DE-RECHO PENAL. DECIMA SEXTA EDICION. EDITORIAL PORRUA. MEXI-CO 1981.
- 7. CARRILLO FLORES ANTONIO. LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN-MEXICO, REVISTA DE INVESTIGACIONES JURIDICAS. ESCUELA LI-BRE DE PERECHO. ANO I NUMERO I. MEXICO 1977.
- 8. CASTRO JUVENTINO V. LECCIONES DE GARANTIAS Y AMPARO. TERCE RA EDICION. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1981.
- 9.- CASTILLA ARMANDO. EL CASO FLORES TAPIA. PRIMERA EDICIÓN. -EVITORIAL GRIJALVO. MEXICO 1982.
- 10.- DE PINA RAFAEL. DICCIONARIO DE DERECHO. DECINA SEGUNDA EDI-CION. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1984.

- 11. DE TORQUE VILLE ALEXIS. LA DEMOCRACIA EN AMERICA. TRADUCI-DO AL ESPAÑOL POR LUIS R. CUELLAR. 22 EDICTON. FONDO DE --CULTURAL ECONOMICA. NEXICO 1957. p., 28-35.
- 12.- DIAS DE LEON MARCO ANTONIO. DICCIONARIO DE DERECHO PROCE-SAL PENAL, TOMO 1. PRIMERA EDICION. EDITORIAL PORRUA. MEXI CO 1986.
- 13.- ENCICLOPEDÍA JURIDICA UMEBA, TOMO VII. EDICION UNICA. EDI-TORIAL SIBLIOGRAFICA ARGENTINA. BUENOS AIRES 1964.
- 14.- GARCIA RAMIREZ SERGIO. CURSO DE DERECHO PROCESAL PENAL. -- CUARTA EDICION. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1983.
- 1.15. GONZALEZ DE LA VEGA FRANCISCO. CODICO PENAL COMENTADO. SEP TIMA EDICION, EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1983.
  - 16. GUNZALES BUSTAMANTE JUAN JOSE, LOS DELITOS DE LOS ALTOS --FUNCTOMARIOS Y EL FUERO CONSTITUCIONAL. OCTAVA EDICION. --EDITORIAL BOTAS, MEXICO 1946.
  - 17.- HERRERA Y LASSO HANGEL. ESTUDIOS POLITICOS Y CONSTITUCIONA LES. PRIMERA EDICION. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1986.
  - 18.- JIMENEZ HUERTA MARIANO. DERECHO PENAL MEXICANO, SUPLEMENTO AL TOMO QUINTO, EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1983.
- 19.- PALOMAR DE MIGUEL JUAN, DICCIONARIO PARA JURISTAS. PRINERA EDICION, EDICIONES MAYO. MEXICO 1981.
  - 20.- RUIZ MASSIEU JOSE FRANCISCO. NUEVO DERECHO CONSTITUCIONAL-MEXICANO. PRIMERA EDICION. EDITORIAL PORRUA MEXICO 1983.
  - 22. TENA RAMIREZ FELIPE, DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. NOVE NA EDICION. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1983.
    - 23.- TENA RAMIREZ FELIPE. LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO. 1808 -1893. DECIMA SEGUNDA EDICION. EDITORIAL PURRUA. MEXICO -1987.

24. - ZARATE JULIO. RESUMEN INTEGRAL DE NEXICO A TRAVES DE LOS -SIGLOS, LA INDEPENDENCIA. DECIMA TERCERA EDICION. COMPANIA GENERAL DE EDICIONAS. MEXICO 1972.

## LEGISLACION CONSULTADA

- 1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 2. CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE.
  - 3. CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE.
  - 4.- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLI-COS.